

1 **ACTA 237-2023**
2 **SESIÓN ORDINARIA**
3 ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA
4 SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
5 DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
6 DIECIOCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DÍA LUNES TRECE DE NOVIEMBRE
7 DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE A.I. DANIEL
8 VARGAS JARA. –

9 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

10 **ASISTENCIA.**

11 **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
13 (PRESIDENTE MUNICIPAL A.I.), Francisco Gómez Vargas, Luis Cruz Alvarado,
14 Julia Víquez Jiménez, Susana Rojas Mesén. –

15 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Jose Alejandro Araya Jiménez, Luis
16 Alberto Barrantes Sanchez, Maureen Mejías Cárdenas. –

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES:** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto),
18 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). –

19 **ALCALDESA A.I.:** Stephanie Aguilar Rojas. –

20 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

21 **MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN). –**

22 Natalie McReynolds Medina. –

23 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

24 Lupita Campos Córdoba. –

25 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –

26 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). –

27 **INVITADOS. –**

28 Lic. Andrés Miranda Cambronero.

29 **ARTÍCULO I**

30 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

- 1 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2 2. APROBACIÓN DEL ACTA 236 DEL 2023.
- 3 3. CORRESPONDENCIA.
 - 4 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
 - 5 b) CARTA SEÑORA YESSENIA ALVARADO.
- 6 4. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
 - 7 a) INFORME DE EJECUCIÓN OCTUBRE 2023.
 - 8 b) REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES,
9 SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
 - 10 c) REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA
11 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
- 12 5. ASUNTOS VARIOS.

13 ACUERDO N° 01.

- 14 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 237-2023; tal como lo presentó el
- 15 Presidente Daniel Vargas Jara - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
- 16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

17 ARTÍCULO II. —

- 18 → Presidente Daniel Vargas: Siguiente punto de la agenda, vamos a la aprobación del
- 19 contenido y la transcripción del acta 236, la cual recibieron en sus respectivos
- 20 correos electrónicos.

- 21 Si alguno tiene comentarios u observaciones sobre la misma, favor solicitar el uso
- 22 de la palabra.

- 23 En ausencia de comentarios vamos a aprobar el acta número 236.

24 ACUERDO N° 02.

- 25 Aprobar el contenido y transcripción del acta 236- 2023 del Concejo Municipal de
- 26 Río Cuarto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
- 27 **APROBADO. —**

28 ARTÍCULO III. —

29 CORRESPONDENCIA

- 30 a) **Informe de Correspondencia**

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 3

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

SESIÓN ORDINARIA 237-2023						FECHA: 13/11/2023	
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto							
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
1	6/11/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEM-1088-2023	exp 23.938	"DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 63 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998"	voto de apoyo	
2	6/11/2023	Municipalidad Belén	6533-2023	Exp. 23.414	voto negativo insta municipalidades a dar voto negativo al expediente 23.414	dar por recibido	
3	7/11/2023	Municipalidad Goicichea	SM-ACUERDO 3099-23	EXP 23.388	OPOSICIÓN PROYECTO LEY 23.388 SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS	dar por recibido	
4	8/11/2023	Municipalidad Grecia	SEC-5842-280-2023	AGRADECIMIENTO	agradecimiento al Concejo por el apoyo con la oposición al proyecto 23.254 destilados de caña	acuse de recibo	
5	8/11/2023	Auditoría Interna	OF-AI-081-2023	PLAN DE TRABAJO 2024	PLAN DE TRABAJO 2024 DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	Acuse de recibido y dar por conocido	

14 → Presidente Daniel Vargas : De esta manera procedemos con el punto número tres de la agenda, el informe de correspondencia 237-2023, el cuál recibieron en sus correos electrónicos.

15 Si alguno tiene un comentario sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.

16 ¿La carta la leo ya o después?

17 → Secretaria Concejo Marcela Bolaños: Va como un punto aparte.

18 → Presidente Daniel Vargas: Perfecto

19 En ausencia de comentarios procedemos a la votación del mismo.

20 **ACUERDO N° 03**

21 Aprobar el informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto, correspondiente a la sesión ordinaria 237-2023, tal y como fue presentado por la Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22 **b) Carta señora Yessenia Alvarado.**

23 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a seguir con el siguiente punto, la carta de la señora Yessenia Alvarado.

24 Voy a proceder a darle lectura a la carta que nos envió.

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 4

1

2

3 **Río Cuarto, Lunes 6 de Noviembre de 2023.**

4 **MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.**

5 **ALCALDE:**

6 **José Miguel Jiménez Araya.**
7 **Especialista en Derecho Comercial.**
8 **Y**
9 **Concejo Municipal de Río Cuarto.**

10

11 **Cc.Corte Interamericana de Derechos Humanos.**
12 corteidh@corteidh.or.cr
13 **(506- 2280-5074).**

14

15 **Estimados señores:**

16

17 **Quién suscribe, Yesenia Alvarado Villalobos con cédula de identidad número 4-155-951, vecina de Río Cuarto, en calidad de munícipe, el derecho de acceso a la información pública en Costa Rica, es un derecho constitucionalmente reconocido, existe normativa conexa que los respalda y una cultura ciudadana e institucional en construcción, es un derecho fundamental y facultativo de los ciudadanos, y es internacionalmente reconocido y es el elemento modular del Estado de Derecho y la democratización institucional. La CNDH tiene por objetivo esencial la protección de los Derechos Humanos, además, lleva a cabo otras actividades como las de observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos. El incumplimiento de las normas internacionales y la falta de protección de los Derechos Humanos debilitan las acciones para establecer mantener y consolidar la paz. Las acciones mundiales de lucha contra el terrorismo y de prevención de la propagación del extremismo violento se ven afectadas por estas deficiencias. Cuando el Derecho Humano no se respeta, protege, promueve o garantiza, lo que sucede es una violación a Derechos Humanos.**

18

19 **Esto implica que alguien ha dejado de cumplir sus obligaciones y con su conducta afectó los derechos de una o varias personas. La doble moral es un criterio aplicado cuando a un individuo o institución se le acusa de ejercer una doble norma en el tratamiento dado a diferentes grupos de personas, es decir, que injustamente permiten más libertad de conducta a un sujeto que a otro.**

20

21 **En representación del grupo de jóvenes de Derechos Humanos de Río Cuarto se entregó a la municipalidad de Río Cuarto material informativo relativo a los Derechos Humanos. Incluso se obtuvieron reconocimientos por nuestro trabajo. Se nos dio material de gran validez e ilustrativo (cajas) para que se distribuyera por las autoridades municipales.**

22

23 **Dicho lo anterior procedo con la siguiente petición de interés público.**

24

25 **OBJETO DE PETICIÓN:**

26

27

28

29

30



1

- 2 1- *Solicito información con respecto a la distribución de los materiales relativos a*
3 *los Derechos Humanos; dónde, cómo y quién los repartió.*
4 2- *Se me dé copia del acuerdo del Concejo Municipal de Río Cuarto donde se*
aprueba la distribución del material relativo a los Derechos Humanos.

5

6 *Amparada a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política.*
7 *Esperando pronta respuesta en tiempo perentorio de ley.*

8

9 *Yessenia Alvarado Villalobos*
10 *Ced: 4-155-951.*

11 *Firma: Yessenia Alvarado V*

12 *Correo electrónico. 4155951*
yvalvaradov@gmail.com

13

14

- 15 → Regidor Daniel Vargas: Con respecto a esto, vamos a tomar el acuerdo 04.
16 → Regidora Susana Rojas: Tengo una duda. ¿Puede volver a leerme la carta?
17 → Secretaria Concejo Marcela Bolaños: Dani, si gusta como preámbulo vaya a la
18 diapositiva anterior, ahí hay una información .
19 → Presidente Daniel Vargas: Este fue un tema que vimos en la sesión Ordinaria 29-
20 2020, del 28 de septiembre del 2020, según acuerdo 04 artículo IV, en la cuál se
21 acordó: *“Dar por recibido y agradecer al grupo de Jóvenes por los Derechos*
Humanos del Cantón de Río Cuarto, por la entrega a la Alcaldía Municipal de cinco
cajas con material informativo de gran valía, para la formación de la Ciudadanía en
lo que a los Derechos Humanos se refiere. ACUERDO TOMADO POR
UNANIMIDAD.”
26 Dicho material fue distribuido por la municipalidad, en el área de la plataforma de
27 servicios a las personas que visitaron la municipalidad.
28 ¿Está claro Susana?
29 → Regidora Susana Rojas: Pensé que había entregado material en estos días.
30 → Presidente Daniel Vargas: No, eso es del 2020.

1 → Regidora Susana Rojas: Esa era la duda, porque tenía fecha del 09 el recibido.

2 → Presidente Daniel Vargas: Entonces retomamos el acuerdo.

3 **ACUERDO N° 04**

4 Responder a la carta de la señora Yessenia Alvarado, indicando que el material
5 sobre derechos humanos entregado en la municipalidad, fue distribuido a las
6 personas en la plataforma de servicios de la municipalidad e incluir en la
7 contestación sobre el acuerdo de la sesión 29-2020, del lunes 28 de septiembre del
8 2020, artículo IV, acuerdo 04. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10 **ARTICULO IV**

11 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA**

12 **a) Informe de Ejecución Octubre 2023.**

13 → Presidente Daniel Vargas: Estaríamos pasando al punto cuatro de la agenda, que
14 sería Asuntos de la Alcaldía.

15 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Muchísimas gracias, señor Presidente. Buenas
16 noches a todos y todas.

17 Con respecto a los puntos de Alcaldía, el punto primero sería la Ejecución
18 Presupuestaria del mes de octubre.

19 Como es de conocimiento de este Concejo Municipal y las personas que nos siguen
20 de manera virtual, el informe de ejecución es parte de la labor ordinaria que
21 debemos presentar a la Contraloría General de la República mes a mes y traemos
22 a este Concejo Municipal para su conocimiento.

23 Entonces; para este mes un breve resumen, hemos tenido ingresos por un total de
24 122.000.000 y de egresos 42.000.000. de colones.

25 → Entonces; le voy a permitir la palabra al Licenciado Andrés Miranda Cambronero,
26 quien es nuestro contador y encargado de Presupuesto de la Municipalidad de Río
27 Cuarto, para que realice la presentación pertinente.

28 → Licenciado Andrés Miranda: Buenas noches, señores miembros del Concejo
29 Municipal.

30 → Vamos a proceder a analizar lo que es el informe de Ejecución al corte de octubre.

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 7

1
2 **Municipalidad**
3 **de Río Cuarto**
4 Rio Cuarto jjimenez@muniriocuarto.go.cr
5 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 03
6 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



5 OF-AL-588-2023
6 Lunes 13 de noviembre del 2023

7 Señores
8 Natalie McReynolds Medina, Presidenta
9 Daniel Vargas Jara, Vicepresidente
10 Julia Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
11 Luis Cruz Alvarado, Regidor Propietario
12 Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Suplente
13 Luis A. Barrantes Sánchez, Regidor Suplente
14 Susana Rojas Mesén, Regidora Suplente
15 Lupita Campos Córdoba, Regidor Suplente
16 Alejandro Araya Jiménez, Regidor Suplente
17 Francisco Gómez Vargas, Regidor Propietario
18 Minor Vargas Villalobos, Síndico Propietario
19 Rafael Rojas Álvarez, Síndico Propietario
20 Emmanuel Cruz Aguirre, Síndico Propietario
21 Ligia Gómez Vargas, Síndica Suplente
22 Concejo Municipal de Río Cuarto.

23 ASUNTO: DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°237.

24 Estimados y estimadas:

25 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.
26 Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión del tema en la agenda
27 que serán discutidos en la sesión ordinaria N°237 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse
28 el día de hoy lunes 13 de noviembre a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de
29 la Municipalidad de Río Cuarto.

30 Los temas que será vistos en asuntos de alcaldía es el siguiente:

- 31 • Informe de Ejecución octubre 2023.

32 Cordialmente,

33 JOSE MIGUEL Firmado
34 digitalmente por
35 JIMENEZ JOSE MIGUEL
36 ARAYA (FIRMA) JIMENEZ ARAYA
37 (FIRMA)

38 José Miguel Jiménez Áraya
39 Alcalde
40 Municipalidad de Río Cuarto
41 CC. Archivo Alcaldía

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 8

Cód	Concepto	INGRESOS AL 31 DE OCTUBRE 2023										Recaudación por Proyecto	Cumplimiento	Pendiente	
		Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre				
11.1.01.00.00.000	Imp. Bienes Inmuebles	61.257.389,30	22.339.877,20	31.922.325,70	21.315.225,62	17.223.332,70	15.562.187,70	23.668.299,79	18.013.097,73	17.577.500,50	11.598.335,10	241.083.173,37	276.000.000,00	87%	- 34.516.327
11.3.01.03.00.000	Explotación Recursos Naturales											10.316.179,40			
11.3.01.05.00.000	Período Construcción	685.960,00	7.458.254,45	4.186.233,60	477.900,00	814.971,20	1.898.633,15	2.773.670,00	1.567.115,20	865.345,50	567.258,10	21.096.305,60	15.000.000,00	145%	6.096.304
11.3.01.06.00.000	Períodos	66.054.483,80	9.663.835,00	14.487.549,65	16.749.837,35	6.908.493,50	13.714.074,95	6.742.662,30	4.870.310,55	7.411.151,65	3.464.745,89	150.291.685,60	180.000.000,00	83%	- 29.708.480
11.3.01.07.00.000	Timbre Pro Parque	385.162,85	202.895,80	348.969,10	348.877,25	125.688,00	289.889,45	148.112,05	120.703,80	158.865,40	72.555,25	3.206.751,25	3.780.000,00	83%	- 573.205
11.9.10.00.00.000	Timbres Municipales	1.421.132,40	2.988.453,30	377.222,80	1.328.831,10	1.082.051,90	510.805,10	599.688,20	1.602.472,10	810.555,50	387.650,60	11.102.064,30	7.000.000,00	154%	3.920.064
13.1.03.00.00.000	Intereses cuentas corrientes	53.93	31,65	31,15	33,30	25,85	24,40	22,35	20,30	22,00	25,93	264.93			265
13.3.08.00.00.000	Multa por atraso en deudor	13.216,90	6.006,60	10.330,60	45.480,40	22.012,20	94.334,35	143.947,20	114.204,80	235.544,10	28.167,65	718.151,60			718.152
13.4.00.00.00.000	Intereses Moratorios	820.389,40	1.223.948,10	1.080.561,70	414.882,35	1.920.351,30	682.042,85	401.939,15	306.880,90	323.560,40	311.108,95	7.776.471,80	10.100.000,00	76%	- 2.423.518
14.1.00.00.00.000	Concejo de la Personería Joven							5.351.233,00				5.351.233,00		100%	
14.1.01.00.00.000	Instituto de Fomento y Asociación Mundial (IFAM)	665.133,40						646.184,65			681.160,15	1.992.180,20	2.321.608,20	88%	- 529.008,00
2.4.1.01.00.00.000	Lei de Simplificación y Eficiencia tributaria (Ley 8114)	106.383.048,20		212.770.097,00	106.383.048,20		211.770.097,00	106.383.048,20		97.463.458,50	1.330.773.711,00	69%	- 483.307.275		
2.4.1.03.00.00.001	Instituto de Fomento y Asociación Mundial (Imp a Ruedo)	229.449,90						26.602,45			18.991,30	273.059,63	343.549,97	80%	- 68.510,32
Supervisión Libre												-	159.889.251,88	0%	- 159.889.251
Supervisión Eficaz								4.251.150,74				4.251.150,74	1.733.226.131,02	0,24%	- 1.749.075.980
Recaudación Mensual		131.654.432,40	150.921.382,88	160.713.551,60	40.670.115,65	240.932.042,0	153.317.933,44	38.272.973,55	239.594.914,65	136.088.583,70		122.752.683,95	3.814.916.413,92	3.804.793.485,07	- 2.400.183.250,56

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 9

Cód.	Descripción	Del 01 Enero al 30 de Septiembre del 2023			Del 01 al 31 de Octubre del 2023			EGRESOS REALES %			
		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	TOTALES ACUM AL 31 OCTUBRE 2023	Ejecución %
<u>0</u>	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>297,467,242.96</u>	<u>130,131,340.45</u>	<u>5,230,738.61</u>	<u>47,330,083.06</u>	<u>162,692,327.12</u>	<u>15,188,949.65</u>	<u>380,034.75</u>	<u>5,611,309.58</u>	<u>21,160,793.99</u>	<u>203,872,596.11</u> <u>68.53%</u>
<u>1</u>	<u>SERVICIOS</u>	<u>910,875,216.53</u>	<u>25,276,388.71</u>	<u>21,402,616.82</u>	<u>160,464,408.73</u>	<u>207,443,414.31</u>	<u>3,844,865.44</u>	<u>3,838,298.66</u>	<u>4,070,612.64</u>	<u>11,753,776.74</u>	<u>218,897,151.05</u> <u>24.03%</u>
<u>2</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>263,546,185.29</u>	<u>1,142,164.00</u>	<u>2,885,973.96</u>	<u>57,042,845.55</u>	<u>61,070,983.51</u>	<u>108,396.00</u>	<u>2,841,933.60</u>	<u>885,914.92</u>	<u>3,836,231.52</u>	<u>64,907,215.03</u> <u>24.63%</u>
<u>3</u>	<u>INTERESES Y COMISIONES</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u> <u>-</u>
<u>4</u>	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u> <u>-</u>
<u>5</u>	<u>Bienes Duraderos</u>	<u>2,295,374,672.62</u>	<u>1,046,083.48</u>	<u>0.00</u>	<u>349,913,410.76</u>	<u>350,959,494.24</u>	<u>234,125.41</u>	<u>0.00</u>	<u>126,500.00</u>	<u>360,625.41</u>	<u>351,320,119.65</u> <u>15.38%</u>
<u>6</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>77,510,167.66</u>	<u>26,689,410.26</u>	<u>0.00</u>	<u>869,871.68</u>	<u>77,559,281.94</u>	<u>5,447,548.69</u>	<u>0.00</u>	<u>76,852.01</u>	<u>5,574,400.70</u>	<u>33,083,682,64</u> <u>42.68%</u>
<u>7</u>	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u> <u>-</u>
<u>8</u>	<u>AMORTIZACION</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u> <u>-</u>
<u>9</u>	<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u> <u>-</u>
TOTAL		3,804,753,485.06	184,215,386.89	29,519,329.40	61,560,589.88	829,425,306.12	24,823,875.19	7,060,267.01	10,771,586.16	42,655,828.36	872,081,544.48 22.52%

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 10

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	Alumnos	MODIFICACIONES Diferencias/Corrección	Definitivo	EJECUCIÓN 2010000	Análisis	EJECUCIÓN 2010000	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%															
01	PROGRAMA 1	447,211,292.24	10,251,150.74	24,481,400.00	34,481,400.00	457,465,442.36	184,205,305.69		24,625,875.19	205,109,262.06	248,950,100.50	121,240,911.51	121,119,265.59	20%															
01.01.	ADMINISTRACIONES	251,941,585.29	6,000,000.00	22,000,000.00	-10,874,079.21	180,267,194.08	141,1737.151.48		153,233,782.64	121,633,411.44	35,692,601.37	85,240,810.07	85,240,810.07	30%															
01.01.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	184,164,342.57	0.00	5,000,000.00	-5,200,000.00	115,3215.045.39	13,476,533.96		128,631,582.35	57,172,759.32	0.00	57,172,759.32	51%																
01.01.01.01.	Sueldos para Pregón Oficio	108,565,704.52	0.00	6,000,000.00	-5,000,000.00	10,163,704.52	75,655,166.39		6,646,164.34	25,515,539.59	0.00	25,515,539.59	23%																
01.01.01.01.01.	Sueldos para Pregón Oficio	93,060,000.52	0.00	6,000,000.00	-5,000,000.00	10,163,704.52	75,655,166.39		6,646,164.34	25,515,539.59	0.00	25,515,539.59	23%																
01.01.01.01.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	14,603,304.00	0.00	0.00	-3,000,000.00	88,060,400.32	7,515,832.25		7,515,832.25	72,376,830.35	15,379,089.66	0.00	15,379,089.66	17%															
01.01.01.01.03.	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,000,000.00	0.00	6,000,000.00	-6,000,000.00	0.00	0.00		14,603,304.35	6,318,318.70	0.00	6,318,318.70	43%																
01.01.01.02.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	9,323,560.00	0.00	400,000.00	-200,000.00	1,524,960.00	4,582,644.20		4,601,455.00	4,683,697.20	5,161,862.80	0.00	5,161,862.80	51%															
01.01.01.02.01.	Contribución Patronal al Seguro de Salud de los Cargos Costanceros	2,000,000.00	0.00	0.00	-200,000.00	2,400,000.00	1,848,468.20		140,940.00	1,987,417.20	411,582.80	0.00	411,582.80	17%															
01.01.01.02.05.	Dietas	7,321,956.00	0.00	0.00	-200,000.00	7,582,680.00	2,358,176.00		339,304.00	4,749,280.00	0.00	4,749,280.00	62%																
01.01.01.03.	INCENTIVOS SALARIALES	39,753,116.05	0.00	0.00	-200,000.00	39,753,116.05	17,376,682.77		2,127,524.45	19,504,217.22	20,248,888.83	0.00	20,248,888.83	51%															
01.01.01.03.01.	Retribución por años servidos	8,300,342.00	0.00	0.00	-200,000.00	8,300,342.00	2,648,924.91		470,665.03	3,120,616.33	3,175,923.07	0.00	3,175,923.07	62%															
01.01.01.03.02.	Retribución al ejercicio libre de la profesión	19,882,949.05	0.00	0.00	-200,000.00	19,882,949.05	14,726,737.37		1,562,651.42	16,333,600.39	3,458,748.76	0.00	3,458,748.76	15%															
01.01.01.03.03.	Decimotercer mes	11,570,225.00	0.00	0.00	-200,000.00	11,570,225.00	0.00		0.00	11,570,225.00	0.00	11,570,225.00	100%																
01.01.01.04.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	13,357,514.00	0.00	0.00	-200,000.00	13,357,514.00	5,198,554.09		2,028,125.15	3,048,384.65	2,430,384.65	0.00	2,430,384.65	24%															
01.01.01.04.01.	Contribución Patronal al Banco Popular de Pensiones de los Cargos Costanceros	12,843,333.00	0.00	0.00	-200,000.00	12,843,333.00	8,727,547.40		1,034,372.09	9,762,518.49	0.00	3,080,754.31	24%																
01.01.01.04.05.	Contribución Patronal al Fondo Popular de Pensiones de los Cargos Costanceros	6,345,088.00	0.00	0.00	-200,000.00	6,345,088.00	8,592,001.92		394,632.97	9,366,974.74	0.00	1,671,630.34	24%																
01.01.01.05.	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de los Cargos Costanceros	7,523,459.00	0.00	0.00	-200,000.00	7,523,459.00	3,058,921.28		603,740.14	7,000,661.41	1,234,807.35	0.00	1,234,807.35	24%															
01.01.01.05.02.	Aporte Patronal al Fondo Popular de Pensiones de Pensiones Completas	2,076,535.00	0.00	0.00	-200,000.00	2,076,535.00	1,884,045.35		222,415.33	2,106,543.87	670,481.13	0.00	670,481.13	24%															
01.01.01.05.03.	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2,082,934.00	0.00	0.00	-200,000.00	2,082,934.00	1,415,035.10		166,514.36	1,797,849.46	202,844.24	0.00	202,844.24	24%															
01.01.1.	SERVICIOS	50,045,510.00	6,000,000.00	15,200,000.00	-4,674,821.41	76,768,466.59	24,729,051.09		28,542,882.39	46,225,606.20	24,612,027.37	23,613,576.83	31%																
01.01.1.01.	ALQUILERES	17,217,597.00	0.00	11,000,000.00	0.00	0.00	500,000.00		6,861,781.06	0.00	6,861,781.06	17,356,138.94	0.00																
01.01.1.01.01.	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	200,000.00	0.00	11,000,000.00	0.00	0.00	500,000.00		0.00	0.00	0.00	200,000.00	100%																
01.01.1.01.01.01.	Alquiler de equipo de cómputo	16,617,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,617,920.00		6,561,781.06	20,756,338.94	0.00	20,756,338.94	10%																
01.01.1.01.01.02.	Otros alquileres	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00		0.00	0.00	0.00	150,000.00	100%																
01.01.1.02.	SERVICIOS BÁSICOS	659,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00		245,004.68	26,200,955.00	578,174.17	0.00	578,174.17	68%															
01.01.1.02.01.	Servicio de correos	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00		245,004.68	500,000.00	0.00	500,000.00	100%																
01.01.1.02.04.	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	17,900,000.00	1,000,000.00	3,100,000.00	0.00	0.00	21,601,000.00		24,054.88	759,595.96	10,817,598.59	0.00	10,817,598.59	32%															
01.01.1.03.	Información	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00		782,300.00	782,300.00	2,113,800.00	2,113,800.00	78																
01.01.1.03.01.	Publicidad y propaganda	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00		1,788,742.40	310,000.00	1,211,257.69	0.00	1,211,257.69	45%															
01.01.1.03.02.	Impresión, encuadernación y otros	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00		214,500.00	117,500.00	342,000.00	0.00	342,000.00	33%															
01.01.1.03.03.	Comisiones de desarrollo de sistemas informáticos	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00		4,188,339.31	312,989.96	4,508,839.37	0.00	4,508,839.37	36%															
01.01.1.03.04.	Otros servicios de gestión y apoyo	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		3,385,623.77	0.00	3,385,623.77	0.00	3,385,623.77	16%															
01.01.1.04.	SERVICIOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	13,560,000.00	5,000,000.00	0.00	-4,424,821.41	14,075,178.59	879,600.00		2,658,800.00	5,158,400.00	10,787,778.59	0.00	10,787,778.59	66%															
01.01.1.04.01.	Transporte dentro del país	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00		600,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	100%															
01.01.1.04.02.	Servicios jurídicos	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-600,000.00		900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	100%															
01.01.1.04.03.	Servicios de cálculo y protocolos	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00																								

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 11

Código	Descripción	MODIFICACIONES		Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN Periodo	Total	Saldo	Comprobante	Disponible	%
		Aumentos	Disminuciones								
01.01.2.04	FERGAMIENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	600,000,00	0,00	0,00	600,000,00	0,00	600,000,00	600,000,00	428,578,00	171,422,00	29%
01.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	600,000,00	0,00	0,00	600,000,00	0,00	600,000,00	600,000,00	422,578,00	171,422,00	29%
01.01.2.04.03	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,500,000,00	0,00	0,00	1,500,000,00	0,00	6,983,00	1,444,592,00	565,150,00	468,442,00	33%
01.01.2.04.04	Utiles y materiales de oficina y computo	1,000,000,00	0,00	0,00	1,000,000,00	0,00	33,023,00	13,000,00	487,000,00	238,620,00	32%
01.01.2.04.05	Productos de papel, cartón y impresos	1,000,000,00	0,00	0,00	1,000,000,00	0,00	42,402,00	42,402,00	57,352,00	726,500,00	33,023,00
01.01.16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,134,332,92	0,00	0,00	13,134,332,92	0,00	13,134,332,92	13,134,332,92	12,578,920,92	3,159,845,00	3,219,074,92
01.01.16.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,134,332,92	0,00	0,00	11,134,332,92	0,00	11,134,332,92	11,134,332,92	10,424,693,92	9,159,845,00	1,382,313,92
01.01.16.03.01	Prestaciones/legales	2,000,000,00	0,00	0,00	2,000,000,00	0,00	2,000,000,00	2,000,000,00	1,636,451,00	1,636,451,00	82%
01.01.16.03.02	Otras prestaciones	2,000,000,00	0,00	0,00	2,000,000,00	0,00	2,000,000,00	2,000,000,00	1,636,451,00	1,636,451,00	82%
01.01.	TOTAL	285,061,985,28	6,000,000,00	22,100,000,00	-10,874,478,21	280,267,154,08	141,737,161,48	17,456,151,17	755,402,00	12,578,920,92	3,219,074,92
01.02.	AUDITORIA INTERNA	25,301,613,55	0,00	0,00	21,567,500,16	0,00	21,567,500,16	14,316,715,05	15,261,263,55	17,213,713,55	2,425,410,54
01.02.0.02	REMUNERACIONES	8,529,680,00	0,00	0,00	8,529,680,00	0,00	8,529,680,00	7,382,485,81	7,382,485,81	5,358,706,55	5,358,706,55
01.02.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	8,529,680,00	0,00	0,00	8,529,680,00	0,00	8,529,680,00	6,837,904,09	1,346,930,10	1,346,930,10	17%
01.02.0.02	Sueldos para cargos fijos	8,529,680,00	0,00	0,00	8,529,680,00	0,00	8,529,680,00	6,837,881,04	6,626,100,22	1,302,388,94	1,302,388,94
01.02.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2,000,000,00	0,00	0,00	2,000,000,00	0,00	2,000,000,00	1,568,206,16	4,383,700,22	1,254,205,54	23%
01.02.0.04	REtribución por servicios	2,573,904,00	0,00	0,00	2,573,904,00	0,00	2,573,904,00	2,095,175,00	2,332,432,00	446,484,00	17%
01.02.0.05	Retribución ejercicio fiscal de protección	1,441,399,00	0,00	0,00	1,441,399,00	0,00	1,441,399,00	1,399,00	1,441,399,00	1,441,399,00	100%
01.02.0.06	Decimotercer mes	1,686,437,00	0,00	0,00	1,686,437,00	0,00	1,686,437,00	1,228,656,00	141,501,97	1,370,068,97	0,00
01.02.0.07	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	1,599,933,00	0,00	0,00	1,599,933,00	0,00	1,599,933,00	1,167,524,74	1,167,524,74	1,289,885,53	300,000,00
01.02.0.08	Contribución Patronal al Seguro de Salud de los Cargos Comunes	86,484,00	0,00	0,00	86,484,00	0,00	86,484,00	73,644,930,00	10,363,36	16,835,56	15%
01.02.0.09	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	86,484,00	0,00	0,00	86,484,00	0,00	86,484,00	70,120,44	28,510,34	28,510,34	0%
01.02.0.10	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS DE PE	1,542,874,00	0,00	0,00	1,542,874,00	0,00	1,542,874,00	1,20,863,33	128,653,83	293,042,24	19%
01.02.0.11	CONTRIBUCIÓN Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	937,485,00	0,00	0,00	937,485,00	0,00	937,485,00	680,470,55	75,10,53	178,981,49	178,981,49
01.02.0.12	CONTRIBUCIÓN Patronal al Régimen Oftativo de Pensiones Compartida	345,936,00	0,00	0,00	345,936,00	0,00	345,936,00	221,656,65	28,827,97	260,484,61	63,451,39
01.02.0.13	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	239,452,00	0,00	0,00	239,452,00	0,00	239,452,00	188,742,62	21,562,11	49,083,33	49,083,33
01.02.1.	SERVICIOS	4,068,940,00	0,00	0,00	4,068,940,00	0,00	4,068,940,00	547,317,51	31,004,14	570,741,75	2,405,810,54
01.02.1.01	ALQUILERES	100,000,00	0,00	0,00	100,000,00	0,00	100,000,00	73,189,46	73,189,46	26,810,54	0,00
01.02.1.02	Alquiler de equipo de computo	100,000,00	0,00	0,00	100,000,00	0,00	100,000,00	73,189,46	73,189,46	26,810,54	0,00
01.02.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500,000,00	0,00	0,00	500,000,00	0,00	500,000,00	98,860,00	98,860,00	400,140,00	1,140,00
01.02.1.04	Información	2,600,000,00	0,00	0,00	2,600,000,00	0,00	2,600,000,00	98,860,00	98,860,00	400,000,00	600,000,00
01.02.1.05	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	300,000,00	0,00	0,00	300,000,00	0,00	300,000,00	300,000,00	300,000,00	300,000,00	100%
01.02.1.06	Servicios Jurídicos	2,000,000,00	0,00	0,00	2,000,000,00	0,00	2,000,000,00	1,200,000,00	1,200,000,00	1,200,000,00	0,00
01.02.1.07	Servicios de Ingeniería	300,000,00	0,00	0,00	300,000,00	0,00	300,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	0,00
01.02.1.08	Servicios en ciencias económicas y sociales	300,000,00	0,00	0,00	300,000,00	0,00	300,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	0,00
01.02.1.09	GASTOS DE VIAJE DE TRANSPORTE	70,000,00	0,00	0,00	70,000,00	0,00	70,000,00	16,620,00	16,620,00	33,380,00	0,00
01.02.1.10	Transporte dentro del país	30,000,00	0,00	0,00	30,000,00	0,00	30,000,00	16,200,00	16,200,00	23,380,00	0,00
01.02.1.11	Vehículos dentro del país	40,000,00	0,00	0,00	40,000,00	0,00	40,000,00	16,620,00	16,620,00	23,380,00	0,00
01.02.1.12	SEGURIDAD, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	518,904,00	0,00	0,00	518,904,00	0,00	375,268,15	14,414,14	389,702,25	129,201,71	129,201,71
01.02.1.13	Seguros	313,564,00	0,00	0,00	313,564,00	0,00	313,564,00	372,285,15	14,414,14	315,703,25	129,201,71
01.02.1.14	Capacitación y Protocolo	300,000,00	0,00	0,00	300,000,00	0,00	300,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	300,000,00	300,000,00
01.02.1.15	Actividades de representación	300,000,00	0,00	0,00	300,000,00	0,00	300,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	300,000,00	300,000,00
01.02.1.16	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000,00	0,00	0,00	20,000,00	0,00	6,655,00	6,655,00	6,655,00	13,365,00	13,365,00
01.02.1.17	UTILES Y MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20,000,00	0,00	0,00	20,000,00	0,00	6,655,00	6,653,00	6,633,00	13,355,00	13,355,00
01.02.1.18	Otros y materiales de oficina y computo	26,391,514,95	0,00	0,00	26,391,514,95	0,00	26,391,514,95	26,076,404,16	15,470,263,69	17,213,713,50	8,862,850,56
01.03.	INVERSIONES PROPIAS	99,000,000,00	0,00	0,00	-11,000,000,00	0,00	-11,000,000,00	88,000,000,00	1,046,005,48	86,719,791,11	85,121,500,00
01.03.5	BENES DURADEROS	99,000,000,00	0,00	0,00	-11,000,000,00	0,00	-11,000,000,00	88,000,000,00	1,046,005,48	86,719,791,11	85,121,500,00
01.03.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14,000,000,00	0,00	0,00	14,000,000,00	0,00	14,000,000,00	2,000,000,00	2,000,000,00	1,260,206,89	1,260,206,89
01.03.5.01.01	Equipo de comunicación	2,000,000,00	0,00	0,00	2,000,000,00	0,00	2,000,000,00	223,635,45	107,523,41	935,235,89	935,235,89
01.03.5.01.02	Equipo y mobiliario de oficina	1,300,000,00	0,00	0,00	1,300,000,00	0,00	1,300,000,00	1,000,000,00	0,00	1,300,000,00	1,300,000,00
01.03.5.01.03	Equipo y programas de computo	1,000,000,00	0,00	0,00	1,000,000,00	0,00	1,000,000,00	157,455,00	137,155,00	513,015,00	513,015,00
01.03.5.01.04	Equipo y programas de oficina	500,000,00	0,00	0,00	500,000,00	0,00	500,000,00	60,000,00	135,000,00	186,300,00	186,300,00
01.03.5.01.05	Equipo y programas de computo diverso	500,000,00	0,00	0,00	500,000,00	0,00	500,000,00	110,000,00	110,000,00	43,500,00	43,500,00
01.03.5.01.06	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	81,000,000,00	0,00	0,00	-11,000,000,00	0,00	-11,000,000,00	74,000,000,00	0,00	74,000,000,00	0,00
01.03.5.01.07	Bienes, instalaciones y maquinaria	58,874,654,00	0,00	0,00	58,874,654,00	0,00	58,874,654,00	4,251,150,74	2,381,400,00	3,181,400,00	5,450,400,00
01.04.	TRANSFERENCIAS	99,000,000,00	0,00	0,00	-2,381,400,00	0,00	-2,381,400,00	88,671,514,72	5,450,400,00	86,719,791,11	85,121,500,00
01.04.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	58,874,654,00	0,00	0,00	-2,381,400,00	0,00	-2,381,400,00	53,125,844,74	5,450,400,00	51,381,156,62	483,131,62
01.04.1.01	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	58,874,654,00	0,00	0,00	-2,381,400,00	0,00	-2,381,400,00	53,125,844,74	5,450,400,00	51,381,156,62	483,131,62
01.04.1.01.01	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	58,874,654,00	0,00	0,00	-2,381,400,00	0,00	-2,381,400,00	53,125,844,74	5,450,400,00	51,381,156,62	483,131,62
01.04.1.01.02	Transferencias corrientes a Gobiernos Centrales	58,874,654,00	0,00	0,00	-2,381,400,00	0,00	-2,381,400,00	53,125,844,74	5,450,400,00	51,381,156,62	483,131,62
01.04.1.01.03	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	58,874,654,00	0,00	0,00	-2,381,400,00	0,00	-2,381,400,00	53,125,844,74	5,450,400,00	51,381,156,62	483,131,62
01.04.	TOTAL	4,251,150,74	2,381,400,00	0,00	-2,381,400,00	0,00	-2,381,400,00	53,125,844,74	5,450,400,00	51,381,156,62	483,131,62

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 12

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 13

Código	Descripción	Ordinario	Extrordinario	Aumento	MODIFICACIONES	Definitivo	EJECUCIÓN		Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%
							Periodo	Anterior					
02.17.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	571.106,00	0,00	0,00	0,00	0,00	571.106,00	406.483,30	42.573,58	448.116,76	56.394,24	0,00	18%
02.17.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de la Caja Costarricense	547.111,00	0,00	0,00	0,00	0,00	547.111,00	391.542,52	21.387,40	424.239,52	53.351,00	0,00	18%
02.17.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	28.951,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.951,00	40.530,55	41.018,76	54.043,55	96.043,55	0,00	18%
02.17.11.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PES	527.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	527.979,00	391.065,06	237.408,06	241.918,22	58.487,39	0,00	18%
02.17.11.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Personas de la Caja Costarricense	310.312,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310.312,00	111.381,00	97.770,81	96.520,32	21.460,48	0,00	18%
02.17.11.05.02	Aporte Patronal al Fondo Diversificación de Personas Completas	118.381,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.381,00	87.786,00	87.786,00	65.228,15	6.089,52	0,00	18%
02.17.11.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	88.786,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88.786,00	87.786,00	87.786,00	63.228,30	0,00	0,00	18%
02.17.1.1	SERVICIOS	20.307.500,00	2.000.000,00	7.700.000,00	-1.000.000,00	25.007.500,00	459.876,55	7.152.342,17	7.152.342,17	21.355.267,16	7.594.152,59	13.361.154,57	25%
02.17.1.1.01	ALQUILERES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.280.000,00	1.260.000,00	1.260.000,00	2.740.000,00	2.740.000,00	0,00	0%
02.17.1.1.01.01	Aquila de edificios, locales y terrenos	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.260.000,00	1.260.000,00	1.260.000,00	2.740.000,00	2.740.000,00	0,00	0%
02.17.1.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	6.140.000,00	0,00	1.700.000,00	0,00	7.840.000,00	4.016.350,38	410.000,00	4.016.350,38	3.410.765,86	3.234.000,00	1.086.765,86	14%
02.17.1.1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	13.000.000,00	0,00	0,00	0,00	13.000.000,00	58.002,00	4.581,00	57.000,00	57.000,00	0,00	57.000,00	48%
02.17.1.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	2.520.000,00	0,00	0,00	0,00	2.520.000,00	1.923.785,61	27.541,57	2.115.581,58	308.385,42	0,00	308.385,42	12%
02.17.1.1.02.03	Servicio de telecomunicaciones	3.300.000,00	0,00	1.700.000,00	0,00	2.000.000,00	2.007.138,77	147.470,79	2.154.805,56	3.045.380,44	2.334.000,00	771.390,44	12%
02.17.1.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	110.000,00	0,00	110.000,00	190.000,00	0,00	190.000,00	63%
02.17.1.1.03.01	Servicio de bienes	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	70.717,84	0,00	70.717,84	150.000,00	0,00	150.000,00	63%
02.17.1.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.300.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	-500.000,00	9.000.000,00	8.095.281,57	7.837.154,57	8.095.281,57	7.837.154,57	1.255.127,00	1.255.127,00	13%
02.17.1.1.04.03	Servicio de internet	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	0%
02.17.1.1.04.05	Servicio de impresión	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	700.562,43	0,00	700.562,43	7.198.337,57	6.337.154,57	963.285,00	12%
02.17.1.1.04.99	Otros servicios de Gestión y apoyo	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	7.125,00	0,00	7.125,00	252.844,00	0,00	252.844,00	9%
02.17.1.1.05	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.467.508,00	0,00	0,00	0,00	2.467.508,00	592.307,56	4.574,50	597.082,27	1.870.425,73	0,00	1.870.425,73	76%
02.17.1.1.05.01	Seguros	2.467.508,00	0,00	0,00	0,00	2.467.508,00	4.574,50	592.307,56	597.082,27	1.870.425,73	0,00	1.870.425,73	76%
02.17.1.1.05.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	4.500.000,00	483.186,00	85.000,00	546.186,00	3.336,00	1.954.664,00	64%
02.17.1.1.06	Mantenimiento y reparación de edificios, locales y terrenos	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	16.361,00	1.338,00	16.361,00	1.338,00	0,00	1.338,00	100%
02.17.1.1.06.01	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	337.520,00	0,00	337.520,00	21%
02.17.1.1.06.02	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	120.000,00	55.000,00	202.000,00	202.000,00	0,00	45.000,00	45%
02.17.1.1.06.03	IMPUESTOS	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100%
02.17.1.1.07	IMPUESTOS	100.000,00	0,00	-1.341.759,00	4.556.250,00	5.171.007,55	508.035,50	2.025.000,44	2.025.000,44	2.025.000,44	262.000,40	2.163.400,04	87%
02.17.1.2	PRODUCTOS Y SUMINISTROS	5.900.000,00	0,00	0,00	-1.341.759,00	4.556.250,00	755.374,35	106.834,00	904.008,55	685.191,65	685.191,65	685.191,65	50%
02.17.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.950.000,00	0,00	0,00	-150.000,00	1.800.000,00	1.200.000,00	108.834,00	881.575,00	618.212,00	618.212,00	618.212,00	41%
02.17.1.2.01.01	Productos farmacéuticos y medicinas	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	150.000,00	16.361,40	0,00	16.361,40	88%
02.17.1.2.01.02	Otros productos químicos y medicinas	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	150.000,00	50.000,00	200.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00	98%
02.17.1.2.01.99	Otros productos químicos y medicinas	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	6.871,94	0,00	6.871,94	91.128,00	0,00	91.128,00	98%
02.17.1.2.02	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTI	1.500.000,00	0,00	0,00	-532.750,00	567.250,00	300.084,76	0,00	300.084,76	267.165,22	122.000,00	145.165,22	26%
02.17.1.2.02.01	Materiales y productos minerales y artificiales	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0%
02.17.1.2.02.02	Materiales y productos minerales y artificiales	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	116.910,00	33.960,00	116.910,00	33.960,00	0,00	33.960,00	0%
02.17.1.2.02.03	Materiales y productos minerales y artificiales	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	150.000,00	50.000,00	200.000,00	87.072,22	0,00	87.072,22	5%
02.17.1.2.02.04	Materiales y productos minerales y artificiales	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	128.000,00	22.000,00	128.000,00	122.000,00	0,00	122.000,00	0%
02.17.1.2.02.05	Materiales y productos de plástico	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	34.160,00	4.160,00	34.160,00	30.000,00	0,00	30.000,00	88%
02.17.1.2.02.06	Herramientas e instrumentos	700.000,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	17.125,35	339.959,50	417.124,55	287.875,05	0,00	287.875,05	48%
02.17.1.2.02.07	Repuestos y accesorios	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	12.502,33	0,00	12.502,33	404.789,50	0,00	404.789,50	48%
02.17.1.2.02.08	Servicios MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.150.000,00	0,00	0,00	0,00	2.150.000,00	1.438.000,00	457.823,48	1.438.000,00	986.179,52	0,00	986.179,52	58%
02.17.1.2.02.09	Útiles y materiales de oficina, hospitalario y de investigación	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	183.037,00	0,00	183.037,00	150.000,00	0,00	150.000,00	100%
02.17.1.2.02.10	Teléfonos y servicios	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	8.272,53	0,00	8.272,53	91.127,37	0,00	91.127,37	25%
02.17.1.2.02.11	Útiles y materiales de oficina y repartición	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	118.502,83	0,00	118.502,83	169.097,15	0,00	169.097,15	59%
02.17.1.2.02.12	Útiles y materiales de oficina y repartición	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	47.611,00	0,00	47.611,00	52.389,00	0,00	52.389,00	59%
02.17.1.2.02.13	Útiles y materiales de oficina y repartición	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0%
02.17.1.2.02.14	Otros útiles, materiales y suministros diversos	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0%
02.17.1.2.02.15	TOTAL	34.059.131,60	2.000.000,00	7.700.000,00	-2.500.000,00	40.550.131,60	13.354.086,75	1.308.747,01	15.342.855,76	25.567.295,04	14.223.154,57	11.354.140,07	20%
02.25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.486.085,25	0,00	0,00	0,00	2.507.405,35	230.022,00	0,00	230.022,00	0,00	0,00	2.177.463,35	31%
02.25.1	SERVICIOS	300.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	865.370,00	7%
02.25.1.01	ALQUILERES	100.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	126.000,00	0,00	126.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100%
02.25.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	100.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	126.000,00	0,00	126.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100%
02.25.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	100%
02.25.1.03.02	Publicidad y propaganda	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	100%
02.25.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	100%
02.25.1.05.01	Transporte dentro del país	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	100%
02.25.1.05.02	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	100%
02.25.1.07	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SOCIALES	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	100%
02.25.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	120.000,00	1.286.085,35	0,00	0,00								

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 14

CLASIFICACIÓN		Descripción		Ejecución		Total		Saldos		Compromiso		Disponible		%		
Código	Clasificación	Ordinario	Extrordinario	MODIFICACIONES	Amortizaciones	Definitivo	Anterior	0.00	0.00	1.358.865.35	0.00	1.358.865.35	1.00%	1.358.865.35	1.00%	
02.25.2.99.04	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000.00	1.268.865.35	0.00	0.00	1.358.865.35	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	1.00%	1.000.000.00	1.00%	
02.25.2.99.05	Textiles y vestuario	1.000.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	50.000.00	0.00	50.000.00	1.00%	50.000.00	1.00%	
02.25.2.99.06	Utiles y materiales de limpieza	50.000.00	0.00	0.00	0.00	50.000.00	0.00	0.00	0.00	285.833.33	0.00	285.833.33	1.00%	285.833.33	1.00%	
02.25.2.99.07	Utiles y materiales de requerido y regalado	285.833.33	0.00	0.00	0.00	285.833.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
02.25.2.99.08	TOTAL	1.020.600.00	1.465.865.35	0.00	0.00	2.507.465.35	0.00	230.022.00	0.00	2.277.465.35	0.00	2.277.465.35	31%	2.277.465.35	31%	
02.26.	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	3.000.000.00	5.713.445.34	0.00	0.00	5.713.445.34	0.00	0.00	0.00	5.713.445.34	0.00	5.713.445.34	100%	5.713.445.34	100%	
02.26.1	SERVICIOS	5.000.000.00	3.000.000.00	0.00	-7.000.000.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	100%	1.000.000.00	100%	
02.26.1.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2.000.000.00	0.00	0.00	-1.000.000.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	100%	1.000.000.00	100%	
02.26.1.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000.00	2.713.445.34	0.00	-2.000.000.00	4.713.445.34	0.00	0.00	0.00	4.713.445.34	0.00	4.713.445.34	100%	4.713.445.34	100%	
02.26.2	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	100%		
02.26.2.01	Combustibles y lubricantes	2.000.000.00	0.00	0.00	-1.000.000.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	100%	1.000.000.00	100%	
02.26.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.000.000.00	0.00	0.00	-1.000.000.00	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	100%	2.000.000.00	100%	
02.26.2.03	Alimentos y beberes	2.000.000.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	100%	2.000.000.00	100%		
02.26.2.04	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	100%	2.000.000.00	100%	
02.26.2.05	Utiles y material de requerido y regalado	0.00	0.00	713.445.34	713.445.34	0.00	0.00	0.00	713.445.34	0.00	713.445.34	0.00	713.445.34	100%		
02.26.	TOTAL	9.000.000.00	5.713.445.34	0.00	0.00	9.000.000.00	0.00	0.00	0.00	5.713.445.34	0.00	5.713.445.34	100%	5.713.445.34	100%	
03.	PROGRAMA III	1.305.354.377.93	1.131.357.591.51	513.295.448.81	320.395.148.81	3.029.011.595.44	615.620.589.83	10.771.596.15	625.352.275.38	2.402.618.935.46	1.830.880.945.49	571.138.727.57	15%	571.138.727.57	15%	
03.1	BIENES DURADEROS	257.730.132.61	18.000.000.00	0.00	0.00	275.730.132.61	0.00	0.00	0.00	275.730.132.61	0.00	275.730.132.61	0.00	275.730.132.61	0%	
03.1.01.01.1.01.5	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	255.730.132.61	18.000.000.00	0.00	0.00	275.730.132.61	0.00	0.00	0.00	275.730.132.61	0.00	275.730.132.61	0.00	275.730.132.61	0%	
03.1.01.01.5.02.02	Oficinas	231.156.265.61	17.821.732.00	0.00	0.00	273.008.051.61	0.00	0.00	0.00	273.008.051.61	0.00	273.008.051.61	0.00	273.008.051.61	0%	
03.1.01.01.5.99.02	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	255.186.830.00	178.218.00	0.00	0.00	2.730.081.00	0.00	0.00	0.00	2.730.081.00	0.00	2.730.081.00	0.00	2.730.081.00	0%	
03.1.01.01.5.99.03	BIENES DURADEROS	2.551.665.00	173.218.00	0.00	0.00	275.730.132.61	0.00	0.00	0.00	275.730.132.61	0.00	275.730.132.61	0.00	275.730.132.61	0%	
03.1.01.01.5.99.04	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	67.49.921.65	0.00	0.00	67.49.921.65	0.00	0.00	0.00	67.49.921.65	0.00	67.49.921.65	0.00	67.49.921.65	100%	
03.1.01.01.5.99.05	REMONTE,ACIONES AL PÚBLICO	0.00	67.49.921.65	0.00	0.00	67.49.921.65	0.00	0.00	0.00	67.49.921.65	0.00	67.49.921.65	0.00	67.49.921.65	100%	
03.1.01.01.5.	TOTAL	257.730.132.61	18.000.000.00	0.00	0.00	3.029.011.595.44	615.620.589.83	10.771.596.15	625.352.275.38	467.790.063.27	1.623.420.842.59	1.106.597.705.49	51.4.631.157.10	51.4.631.157.10	24%	
03.2.	UTIM	1.473.520.562.00	1.059.350.523.06	4.572.120.00	70.355.148.81	-462.535.148.81	2.121.210.305.06	465.563.393.24	7.026.570.03	3.271.147.75	23.707.087.02	57.790.063.27	12.222.167.67	37.7%	12.222.167.67	37%
03.2.01.01.01.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	47.018.181.00	0.00	0.00	51.590.301.00	30.360.971.00	18.610.528.00	26.810.532.00	2.260.000.00	15.921.023.07	15.921.023.07	1.910.023.07	0.00	1.910.023.07	0%	
03.2.01.01.01.01.01	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.02	TIempo extraordinario	2.000.000.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	0.00	2.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.03	INCENTIVOS SALARIALES	30.000.000.00	0.00	0.00	30.000.000.00	0.00	0.00	30.000.000.00	0.00	30.000.000.00	0.00	30.000.000.00	0.00	30.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.04	REtribución por años servidos	1.301.200.00	0.00	0.00	1.301.200.00	0.00	0.00	1.301.200.00	0.00	1.301.200.00	0.00	1.301.200.00	0.00	1.301.200.00	0%	
03.2.01.01.01.01.05	Retribución al servicio de la protección	3.716.245.00	0.00	0.00	3.716.245.00	0.00	0.00	3.716.245.00	0.00	3.716.245.00	0.00	3.716.245.00	0.00	3.716.245.00	0%	
03.2.01.01.01.01.06	Retribución por años de servicio	3.005.103.00	0.00	0.00	3.005.103.00	0.00	0.00	3.005.103.00	0.00	3.005.103.00	0.00	3.005.103.00	0.00	3.005.103.00	0%	
03.2.01.01.01.01.07	Retribución por años de capitalización laboral	3.605.565.00	0.00	0.00	3.605.565.00	0.00	0.00	3.605.565.00	0.00	3.605.565.00	0.00	3.605.565.00	0.00	3.605.565.00	0%	
03.2.01.01.01.01.08	REtribución a la Seguro de Salud o康保	333.000.00	0.00	0.00	333.000.00	0.00	0.00	333.000.00	0.00	333.000.00	0.00	333.000.00	0.00	333.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.09	Contribución Patronal a Banco Popular y de Desarrollo Comunal	183.106.00	0.00	0.00	183.106.00	0.00	0.00	183.106.00	0.00	183.106.00	0.00	183.106.00	0.00	183.106.00	0%	
03.2.01.01.01.01.10	INCENTIVOS SALARIALES	302.129.00	0.00	0.00	302.129.00	0.00	0.00	302.129.00	0.00	302.129.00	0.00	302.129.00	0.00	302.129.00	0%	
03.2.01.01.01.01.11	Contribución Patronal a la Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Pensiones Complementarias	305.120.00	0.00	0.00	305.120.00	0.00	0.00	305.120.00	0.00	305.120.00	0.00	305.120.00	0.00	305.120.00	0%	
03.2.01.01.01.01.12	Retribución por años de capitalización laboral	344.000.00	0.00	0.00	344.000.00	0.00	0.00	344.000.00	0.00	344.000.00	0.00	344.000.00	0.00	344.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.13	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	356.561.005.00	121.049.500.00	44.000.000.00	26.505.148.81	537.731.534.15	154.405.650.01	1.056.565.00	4.050.589.81	154.405.650.01	273.741.371.18	55.242.544.77	323.741.371.18	10%	323.741.371.18	10%
03.2.01.01.01.01.14	ALQUILERES	331.000.000.00	25.000.000.00	0.00	-16.616.593.61	335.363.405.39	131.680.327.75	127.072.070.41	4.682.277.34	127.072.070.41	207.03.078.64	196.817.578.64	10.845.500.00	3%	10.845.500.00	3%
03.2.01.01.01.01.15	Alquiler de equipo de computo	6.000.000.00	0.00	0.00	6.000.000.00	0.00	0.00	6.000.000.00	0.00	6.000.000.00	0.00	6.000.000.00	0.00	6.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.16	SERVICIOS BÁSICOS	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.17	Servicio de telecomunicaciones	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.18	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	39.700.000.00	0.00	0.00	40.000.000.00	-10.318.555.20	69.381.444.80	13.581.200.00	4.050.589.81	13.581.200.00	49.700.000.00	15.681.444.80	30.000.000.00	0.00	30.000.000.00	0%
03.2.01.01.01.01.19	Servicio de capitalización laboral	200.000.00	0.00	0.00	200.000.00	0.00	0.00	200.000.00	0.00	200.000.00	0.00	200.000.00	0.00	200.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.20	Servicio de capitalización laboral	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.21	Servicio de capitalización laboral	3.002.01.01.01.01.01	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.22	Transporte de bienes	3.002.01.01.01.01.02	Transporte de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.23	Servicio de transmisión electrónica de información	3.002.01.01.01.01.03	Transmisión electrónica de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.24	Servicios de GESTIÓN Y APOYO	3.002.01.01.01.04	Servicios de GESTIÓN Y APOYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0%	
03.2.01.01.01.01.25	Servicio de capitalización laboral	3.002.01.01.01.05	Apoyo a la Fondo de Capitalización Laboral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0.00	1.000.000.00	0%	

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 15

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 16

Línea	Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES Eliminaciones	Definitivo	EJECUCIÓN		Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%
							Partido	Atribuir					
1	03.16.01.	TOTAL	44,277,051.72	0.00	2,000,000.00	46,277,051.72	40,553,748.82	40,553,748.82	5,343,302.83	297,500.09	5,045,802.74	11%	
2	03.16.03.	PARQUEO VEHICULAR	7,000,000.00	0.00	-7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	03.16.03.5.	Bienes Duraderos	7,000,000.00	0.00	-7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	03.16.03.5.02.07	Instalaciones, adiciones y mejoras	7,000,000.00	0.00	-7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5	03.16.03.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6	03.16.04.	VILLA DEPORTIVA - PLAZA RIO CUARTO - ETAPA I	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	53,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
7	03.16.04.5.	Bienes Duraderos	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	53,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
8	03.16.04.5.02.	Construcciones, adiciones y mejoras	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	53,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
9	03.16.04.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	53,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
10	03.16.04.	TOTAL	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	53,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
11	03.16.05.	PLAZA DEPORTES - LA FLOR	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
12	03.16.05.5.	Bienes Duraderos	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
13	03.16.05.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
14	03.16.05.	PLAZA DEPORTIVA Y DE RECREACION - RANTAISAI	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100%
15	03.16.05.5.	Bienes Duraderos	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100%
16	03.16.05.5.02.	Construcciones, adiciones y mejoras	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100%
17	03.16.05.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100%
18	03.16.05.	TOTAL	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100%
19	03.16.06.	INSTALACION DE LETRAS - RIO CUARTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
20	03.16.06.5.	Bienes Duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
21	03.16.06.5.02.	Construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
22	03.16.06.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
23	03.16.06.	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
24	03.16.06.5.	MEJORAS PARQUE CONVENTO LA FLOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
25	03.16.06.5.02.	Construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
26	03.16.06.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
27	03.16.06.	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
28	03.16.06.5.	MEJORAS PARQUE SANTA RITA	0.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
29	03.16.06.5.02.	Construcciones, adiciones y mejoras	0.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
30	03.16.06.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
31	03.16.06.	TOTAL	0.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
32	03.16.06.1.	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	53,855,061.63	0.00	-11,000,000.00	42,685,061.63	27,480,940.26	2,945,016.12	30,425,564.35	12,259,097.24	2,579,231.16	9,277,665.06	22%
33	03.16.06.1.01.	REMUNERACIONES	30,847,685.63	0.00	-200,000,000.00	30,847,685.63	20,814,720.49	2,400,062.33	21,154,702.82	7,492,902.81	0.00	0.00	24%
34	03.16.06.1.01.01.	REMUNERACIONES BASICAS	20,580,164.00	0.00	0.00	20,380,164.00	15,159,409.64	1,703,864.19	16,910,213.82	3,476,550.18	0.00	3,476,550.18	17%
35	03.16.06.1.01.01.01.	Sueldos para los funcionarios	20,380,164.00	0.00	0.00	20,380,164.00	15,159,409.64	1,703,864.19	16,910,213.82	3,476,550.18	0.00	3,476,550.18	17%
36	03.16.06.1.01.01.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	416,175.00	416,175.00	416,175.00	63,825.00	0.00	83,823.00	17%
37	03.16.06.1.01.01.02.01.	Tiempo extraordinario	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	97,206.20	97,206.20	0.00	24,168.13	20%
38	03.16.06.1.01.01.03.	INCENTIVOS SALARIALES	5,202,788.63	0.00	0.00	5,202,788.63	1,539,881.21	260,980.15	1,733,788.45	432,612.38	0.00	303,955.45	38%
39	03.16.06.1.01.01.03.01.	Retención por servicios de protección	2,023,988.03	0.00	0.00	2,023,988.03	1,154,700.24	177,226.67	1,371,934.70	832,051.42	0.00	832,051.42	0%
40	03.16.06.1.01.01.03.02.	Retención a favor de pensiones y de la Régimen Obligatorio de Pensiones Complementaria	1,004,727.60	0.00	0.00	1,004,727.60	743,277.37	82,800.27	82,800.27	173,827.33	0.00	173,827.33	15%
41	03.16.06.1.01.01.03.03.	Decimotercer mes	2,024,073.00	0.00	0.00	2,024,073.00	1,024,073.00	0.00	0.00	2,024,073.00	0.00	2,024,073.00	100%
42	03.16.06.1.01.01.04.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	2,368,165.00	0.00	0.00	2,368,165.00	1,704,345.08	196,254.12	1,900,603.20	467,561.80	0.00	467,561.80	20%
43	03.16.06.1.01.01.04.01.	Contribución Patronal al Seguro de Salud o de los Centros Comunitarios	2,248,721.00	0.00	0.00	2,248,721.00	2,117,393.40	161,393.40	2,137,393.47	443,393.47	0.00	443,393.47	20%
44	03.16.06.1.01.01.04.02.	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	211,444.00	0.00	0.00	211,444.00	111,444.00	87,289.87	100,062.20	97,273.87	0.00	97,273.87	20%
45	03.16.06.1.01.01.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES	1,738,968.00	0.00	0.00	1,738,968.00	1,554,905.57	131,586.00	1,738,968.52	432,612.38	0.00	432,612.38	20%
46	03.16.06.1.01.01.05.01.	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de los Centros Comunitarios	1,215,437.00	0.00	0.00	1,215,437.00	944,011.20	109,005.79	1,023,417.30	263,439.70	0.00	263,439.70	20%
47	03.16.06.1.01.01.05.02.	Aportes Patronales al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementaria	483,778.00	0.00	0.00	483,778.00	349,082.23	38,007.46	56,670.24	0.00	0.00	56,670.24	20%
48	03.16.06.1.01.01.05.03.	Aportes Patronales al Fondo de Capitalización Laboral	354,333.00	0.00	0.00	354,333.00	30,015.93	26,513.83	291,330.85	72,521.14	0.00	72,521.14	20%
49	03.16.06.1.01.1.	SERVICIOS	18,437,576.00	0.00	100,000,000.00	-10,400,000,000.00	6,028,718,777	20,012,83	6,048,731,61	2,068,64,39	535,262,12	1,148,382,27	14%
50	03.16.06.1.01.1.01.	ALQUILERES	5,300,000.00	0.00	0.00	5,300,000.00	4,535,087.88	0.00	4,535,087.88	764,912,12	475,412,12	475,412,12	5%
51	03.16.06.1.01.1.01.01.	Aquila de equipo de cómputo	1,300,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00	4,131,087.88	0.00	4,131,087.88	113,600.00	0.00	113,600.00	78%
52	03.16.06.1.01.1.01.02.	Alquiler dentro del país	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	150,000.00	36,400.00	36,400.00	113,600.00	0.00	113,600.00	78%
53	03.16.06.1.01.1.01.03.	CAJAS DE VUELO Y DE TRANSPORTE	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	170,282.27	0.00	170,282.27	11%
54	03.16.06.1.01.1.01.04.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,487,376.00	0.00	0.00	1,487							

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 17

Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES		Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%	
				Aumentos	Disminuciones									
03.06.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.100.000,00	0,00	0,00	-400.000,00	2.700.000,00	\$67.500,00	458.440,96	1.065.349,96	1.604.050,04	\$96.469,04	607.581,00	25%	
03.06.01.20.1	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.550.000,00	0,00	0,00	0,00	1.550.000,00	\$67.500,00	197.510,00	835.419,00	714.581,00	500.000,00	214.581,00	14%	
03.06.01.20.1.01	Comestibles y duraderos	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	\$67.500,00	197.510,00	835.419,00	714.581,00	500.000,00	164.381,00	11%	
03.06.01.20.1.02	Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	100%	
03.06.01.20.2	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTI	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	
03.06.01.20.3	Maquinaria y productos eléctricos, electrónicos y de computo	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	
03.06.01.20.4	 Herramientas, repuestos y accesorios	850.000,00	0,00	0,00	-400.000,00	450.000,00	0,00	260.530,96	189.465,04	99.465,04	30.000,00	0,00	50.000,00	100%
03.06.01.20.4.01	Herramientas e instrumentos	250.000,00	0,00	0,00	-200.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	59.465,04	40.000,00	10%
03.06.01.20.4.02	Repuestos y accesorios	600.000,00	0,00	0,00	-200.000,00	400.000,00	0,00	260.530,96	189.465,04	99.465,04	30.000,00	0,00	20.000,00	50%
03.06.01.20.5	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	397.000,00	205.000,00	34%
03.06.01.20.6	Totales y reestimo	330.000,00	0,00	0,00	0,00	330.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.000,00	288.000,00	64.000,00	15%
03.06.01.20.6.01	Útiles y materiales de repuesto y reparación	250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	111.000,00	139.000,00	56%
03.06.01.20.6.02	Repuestos y accesorios	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	30.000,00	33%
03.06.01.5	BENES DURADEROS	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	126.500,00	126.500,00	1.073.500,00	1.043.500,00	0,00	30.000,00	3%
03.06.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	126.500,00	126.500,00	1.073.500,00	1.043.500,00	0,00	30.000,00	3%
03.06.01.5.01.05	Equipo y programas de computo	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	126.500,00	126.500,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0%
03.06.01.5.01.09	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	126.500,00	73.500,00	43.500,00	30.000,00	13%
03.06.01.5.01.12	Totales y reestimo	53.585.061,63	0,00	100.000,00	-11.000.000,00	42.685.061,63	27.460.946,76	2.445.016,12	30.425.564,39	12.259.067,24	2.973.291,16	2.973.291,16	2.973.291,16	22%
03.06.01.5.01.15	Totales y reestimo	2.502.755.445,37	1.302.058.439,63	582.271.540,81	-582.271.540,81	3.084.793.485,06	825.425.306,12	42.655.028,56	2.532.712.550,58	2.174.552.108,98	758.150.241,60	758.150.241,60	758.150.241,60	20%
03.06.01.5.01.16	Totales y reestimo	53.585.061,63	0,00	100.000,00	-11.000.000,00	42.685.061,63	27.460.946,76	2.445.016,12	30.425.564,39	12.259.067,24	2.973.291,16	2.973.291,16	2.973.291,16	22%



→ Licenciado Andrés Miranda: En este caso como bien lo mencionaba la señorita vicealcaldesa, en la parte de ingresos los 122 millones se componen de la siguiente manera.

Ingresos Tributarios y No Tributarios



	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Recaudación por Producto	Proyectado	Cumplimiento	Pendiente
Imp. Bienes Inmuebles	23.066.299,75	18.013.097,75	17.577.905,50	11.396.335,10	241.083.173,35	276.000.000,00	87%	34.916.827
Eplotación Recursos Naturales	4.596.619,60		1.624.537,65	139.781,65	10.306.179,40			
Permiso Construcción	2.573.670,00	1.567.115,20	865.345,85	567.238,10	21.096.303,60	15.000.000,00	141%	6.096.304
Patentes	6.742.662,30	4.870.320,55	7.411.551,65	3.464.745,85	150.291.569,60	180.000.000,00	83%	29.708.430
Timbre Pro Parque	148.112,05	120.703,80	158.865,40	72.555,55	3.206.795,25	3.780.000,00	85%	573.205
Timbres Municipales	599.698,50	1.602.472,30	805.555,90	387.690,60	11.102.064,30	7.200.000,00	154%	3.902.064
Intereses cuentas corrientes	24,40	22,35	20,30	22,00	264,93			265
Multa por atraso en declaración	143.947,80	114.204,80	235.641,10	28.167,65	718.151,60			718.152
Intereses Moratorios	401.939,15	526.880,90	323.960,40	311.108,95	7.776.471,80	10.200.000,00	76%	2.423.528
	38.272.973,55	26.814.817,65	29.003.383,75	16.367.645,45	445.580.973,83	492.180.000,00		56.905.205,57

Por concepto de bienes inmuebles una recaudación de 11.396.335,10, para un cumplimiento global de un 87%.

1 Explotación de recursos naturales; 139 mil colones, en este caso no teníamos una
2 meta.
3 Permisos de construcción 567 mil; con un 141% de cumplimiento.
4 Patentes por un importe de 3.464.000 colones; abarcando el 83%.
5 Al igual a nivel de cumplimiento con un 85%, la parte de Timbre Pro-Parque con
6 72.000 colones.
7 Por otro lado, también tenemos los timbres municipales que serían los enteros con
8 una recaudación de 387.000 colones, con un cumplimiento de un 154%.
9 Intereses en cuentas corrientes por 22 colones.
10 Multas por atraso en declaración 28.000 colones e intereses moratorios por 311.000
11 colones; con un cumplimiento de 76%, para un total de 16.367.645,45 por concepto
12 de ingresos tributarios y no tributarios.



Transferencias Corrientes y Capital

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Recaudación por Producto	Proyectado	Cumplimiento	Pendiente
Consejo de la Persona Joven					5.351.233,00	5.351.233,00	100%	-
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)			681.160,15		1.992.580,20	2.921.608,20	68%	929.028,00
Ley de Simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	212.770.097,00	106.385.048,50		106.385.048,50	957.465.436,50	1.390.772.711,00	69%	433.307.275
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - Imp al Ruedo			18.991,30		275.039,65	343.549,97	80%	68.510,32
Superavit Libre						159.898.251,88	0%	159.898.252
Superavit Específico					4.251.150,74	1.753.326.131,02	0,24%	1.749.074.980
		212.770.097,00	107.085.199,95	106.385.048,50	969.335.440,09	3.312.613.485,07		2.343.278.044,99

25 Por otro lado, tenemos las Transferencias Corrientes y de Capital.
26 En este caso en el mes de octubre como es costumbre, recibimos el desembolso
27 por parte de los fondos de la Ley 8114, por un importe de 106.385.048,50 para un
28 cumplimiento de un 69%.
29 Ahora tenemos la parte de lo que son los egresos. En este caso en el Programa I
30 hubo una ejecución de 24 millones, Programa II 7 millones, Programa III 10.700.000,

1 para un total de 42.655.828,36.

2 En este caso, quiero hacer la aclaración que para el mes de octubre hubo una
3 disminución en el tema de ejecución, más que todo porque ahora por parte de
4 Tesoro Nacional están solicitando una programación de pagos, por lo tanto los
5 pagos del mes de octubre se tuvieron que dejar para noviembre , porque es con un
6 mes de antelación y hay que reportar cuales son los pagos que se deben de realizar
7 y por esa situación en el mes se da una ejecución con atraso.

Egresos



Del 01 al 31 de Octubre del 2023				
Código	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III
				TOTAL
0	REMUNERACIONES	15.188.949,65	380.034,75	5.611.809,58
1	SERVICIOS	3.844.865,44	3.838.298,66	4.070.612,64
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	108.386,00	2.841.933,60	885.911,92
5	BIENES DURADEROS	234.125,41	0,00	126.500,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.447.548,69	0,00	76.852,01
	TOTAL	24.823.875,19	7.060.267,01	10.771.686,16
				42.655.828,36

18 No se si hay alguna consulta al respecto, sino esta sería mi intervención.

19 → Presidente Daniel Vargas: Don Luis Cruz.

20 → Regidor Luis Cruz: Gracias, buenas noches.

21 Creo que fue en la segunda, el superávit por mil setecientos millones. Para que nos
22 comentara que problema hemos tenido en esa ejecución que hay tanto ahí, con
23 relación a presupuestos anteriores y con relación al presente.

24 → Licenciado Andrés Miranda: En este caso don Luis, comentarle que de acuerdo a
25 una nueva directriz de contraloría, antes se registraba como un ingreso el superávit
26 una vez que se tenía definido, no obstante para este año esta situación varió, donde
27 ahora el superávit se incorpora conforme se vaya ejecutando.

28 Esto se debe hacer, porque en noviembre-diciembre se va a reportar un gran
29 conglomerado de ejecuciones con relación a este tema de superávit específico, el
30 cuál; gran parte corresponde a la ley 8114 y en temas de superávit es el principal .

1 También tenemos ahí aproximadamente 350 millones en promedio, de los fondos
2 que nos habían dado inicialmente para el tema de la constitución del cantón. No
3 obstante, sabemos que ese mismo superávit ya se incorporó en el 2024, aunque se
4 vea reflejado, la idea es ejecutarlo en parte de los proyectos que estos están
5 costeando el próximo año. Entonces ahí fijo se van a ejecutar aproximadamente
6 400 millones.

7 → Regidor Luis Cruz: Lo otro, con relación al ingreso propiamente de la 8114 . ¿Este
8 es un comportamiento normal? Porque me parece que en otros años era diferente.

9 → Licenciado Andrés Miranda: Es correcto.

10 En años anteriores en promedio era de forma bimensual, este año la tendencia es
11 que se sea de manera mensual. No obstante vemos aquí que en julio no hubo
12 depósito, pero en agosto se realizaron los dos desembolsos, pero la tendencia; es
13 que esto sea un desembolso de 106 .

14 De acuerdo a este comportamiento que vemos ahí, hay un mes de rezago, que de
15 acuerdo a conversaciones previas con personal del MOPT, indican que
16 posiblemente ese desembolso se vaya a realizar en el mes de diciembre.

17 ¿Alguna otra consulta?

18 → Regidor Luis Cruz: Nada más para aprovechar, con relación al presupuesto 2023 y
19 viendo lo del superávit, ¿vos tienes la información de como estamos con relación al
20 porcentaje del presupuesto y ejecución de este año propiamente?

21 → Licenciado Andrés Miranda: Si lo tengo; no obstante no lo tengo a la mano, pero si
22 es un dato que después se lo podría suministrar con mucho gusto, tal vez en el
23 próximo informe de ejecución , le podría revelar dicha información sobre el tema de
24 la ejecución al corte, en ese caso sería de noviembre para que esté más
25 actualizado, para la próxima traeré ese dato.

26 → Regidor Luis Cruz: Con patentes, a pesar de que no habían datos anteriores, vamos
27 bien, más bien proyectamos un poco menos de lo que en la realidad ha habido
28 ¿verdad?

29 → Licenciado Andrés Miranda: Sí, en el caso de patentes si hay un aumento
30 significativo con relación al año anterior de aproximadamente 20 millones. No

1 obstante es comparado al año anterior, pero recordar que nuestra meta para este
2 año era alta , inclusive difícilmente vayamos a llegar de acuerdo a los pronósticos,
3 pero si es superior al año anterior , eso si te lo puedo asegurar. Vamos
4 aproximadamente 20 millones por encima de lo recaudado, pero difícilmente se
5 llegue a la meta de los 180 millones. Se está haciendo todo lo posible por lo menos
6 para los 160 -165 millones.

7 → Regidor Luis Cruz: Gracias Andrés.

8 → Licenciado Andrés Miranda: Con mucho gusto.

9 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias, ¿Alguien más?

10 Alguna consulta al Licenciado Andrés.

11 Entonces vamos a tomar el acuerdo.

12 **ACUERDO N° 05**

13 Dar por recibido y aprobado el informe de ejecución de octubre 2023, presentado
14 por la administración- **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Dani, si me permite unos minutitos.

17 → Regidor Daniel Vargas: Por favor.

18 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: De manera muy breve y rápida, quería informarles
19 sobre la visita de don Rodrigo Chávez el día viernes a nuestro cantón.

20 → Realmente como primer jerarca y como Presidente de la República y somos
21 creyentes de la democracia que vivimos en este país, tuvimos el honor de recibirla
22 en nuestro cantón.

23 → Hubo una reunión con el señor Alcalde, justamente en la casa de la Asociación de
24 los Ángeles Sur, Pata de Gallo, en donde pudimos exponer posiciones sobre el tema
25 de la institucionalidad, en donde pudimos hablar también sobre la necesidad que
26 tiene Río Cuarto de ser declarado un cantón turístico, de la necesidad que tenemos
27 de que las instituciones estén presentes y de dos temas más que son bastante
28 importantes, que es la creación de un colegio técnico bilingüe en nuestro cantón y
29 además el tema de un parque.

30 Gracias a estas intervenciones y a la reunión que tuvimos posteriormente a las cinco

1 de la tarde, bueno; tuvo el señor Alcalde junto con todos los alcaldes de la región
2 Huetar Norte , nos acompañó Upala, los Chiles , Guatuso, San Carlos y Sarapiquí.
3 Hemos estado conformando diferentes grupos y entendemos que a nivel de región,
4 podemos hacer solicitudes más concretas y más sólidas al Gobierno central.
5 En esa línea se hablaron de otros temas también, entre esos temas de AYA; de
6 apoyo que requieren nuestros acueductos en diferentes proyectos. También se tocó
7 el tema de infraestructura a nivel de telecomunicaciones, sobre todo lo que es el
8 tema de la fibra óptica e internet y señal telefónica en la zona, porque varios de
9 nuestros cantones en la zona tienen bastante afectación por el tema de la señal
10 telefónica.
11 Entonces comentarles un poquito.
12 Fueron bien recibidas las solicitudes planteadas, prácticamente tuvimos el honor de
13 tener un Consejo de Gobierno en nuestro cantón. Por primera vez estaban reunidos
14 los señores alcaldes de cada uno de los cantones que mencioné, además del
15 Presidente y prácticamente todos los ministros. Don Luis Amador no estaba por acá,
16 aunque también teníamos varias solicitudes para él.
17 Pero fue una reunión sumamente provechosa, que esperemos que muy pronto esté
18 dando frutos. Adquirió el Presidente y sus Ministros varios compromisos con nuestro
19 cantón con los temas que les mencioné; el tema de institucionalidad; van a estudiar
20 la posibilidad del tema del Ministerio de Salud y el IMAS, que son los dos que
21 tenemos más urgentes en nuestro cantón y también van a revisar los otros temas,
22 que dicho sea de paso, se le envió inclusive una nota en oficio formal al Señor
23 Presidente.
24 Es importante que sea de conocimiento de ustedes de que trató la reunión, el señor
25 Alcalde me solicitó que les informara, entonces; de mi parte eso sería, señor
26 Presidente.
27 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias.
28 Vamos a proseguir entonces.
29 Don Luis.
30 → Regidor Luis Cruz: Nada más Stephanie; si hubo algún compromiso de forma verbal

- 1 de parte del Presidente o alguna expresión que podríamos relatar.
- 2 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: La verdad yo no estuve en la actividad. Fue una
3 actividad sumamente cerrada, solo estuvo el señor Alcalde; era la única persona
4 que tenía la posibilidad de nuestro cantón de estar ahí.
- 5 Prácticamente era un Consejo de Gobierno, en donde estaba escuchando las
6 necesidades de todos los cantones de la región Huetar Norte y Sarapiquí; que
7 también nos acompaña, porque Sarapiquí tiene una particularidad muy parecida a
8 lo que éramos nosotros antes; que no es de aquí pero tampoco de allá, entonces
9 se está uniendo más a la región Huetar Norte que a la Atlántica; donde lo quieren
10 enviar.
- 11 Con ese tema sí tengo claro que el señor Presidente tiene todo un compromiso de
12 apoyarnos en el tema de la declaratoria como cantón turístico. También se
13 comprometió a iniciar proceso del tema del colegio técnico, dice que vamos a ir paso
14 a paso, primero técnico y después técnico bilingüe; dice que vamos a ir un paso a
15 la vez.
- 16 Posterior a eso también conversó con el señor Alcalde, de muy pronto poder tener
17 reuniones con las instituciones que le estamos pidiendo presencia a la brevedad
18 posible, para ver que cuál es la ruta que podemos implementar en esa línea.
- 19 Entiendo que esos fueron los compromisos.
- 20 Parece que nos va a incluir en un plan de turismo, que ahorita está el ICT sacándolo
21 y son alrededor de 3 millones de dólares, que van a invertir en el tema de promoción
22 turística y parece que el señor Presidente viene encantado de nuestro Los Ángeles
23 Sur; Pata de Gallo; lo que es el Refugio de Vida Silvestre Bosque Alegre.
- 24 Entonces; parece que viene muy emocionado y con muchos planes de impulsar el
25 turismo en nuestro cantón, entonces hay que aprovechar todas esas iniciativas que
26 vienen de parte de él y todo lo que venga del gobierno central para nosotros va a a
27 ser bienvenido siempre. Entonces eso es importante.
- 28 → Regidor Luis Cruz: Gracias.
- 29 → Presidente Daniel Vargas: Gracias
- 30 ¿Alguien más?

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 25

1 Continuamos entonces con el punto número cuatro de la agenda tenemos el tema:

2 **b) Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras de la**
3 **Municipalidad de Río Cuarto.**

4 → Presidente Daniel Vargas: Sobre este recibimos los oficios OF-AL-591-2023, OF-
5 AJ-066-2023, CL-017-2023 y el documento con el reglamento; el cual está para ser
6 enviado a comisión, por esta razón no vamos a discutir el fondo del tema y
7 procedemos con la toma del acuerdo.

Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
muniriocuarto.go.cr



OF-AL-591-2023

Lunes 13 de noviembre del 2023

Señores

Senores
Natalie McReynolds Medina, Presidenta
Daniel Vargas Jara, Vicepresidente
Julia Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Luis Cruz Alvarado, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Suplente
Luis A. Barrantes Sánchez, Regidor Suplente
Susana Rojas Mesén, Regidora Suplente
Lupita Campos Córdoba, Regidor Suplente
Alejandro Araya Jiménez, Regidor Suplente
Francisco Gómez Vargas, Regidor Propietario
Minor Vargas Villalobos, Síndico Propietario
Rafael Rojas Alvarez, Síndico Propietario
Emmanuel Cruz Aguirre, Síndico Propietario
Ligia Gómez Vargas, Síndica Suplente
Concejo Municipal de Río Cuarto.

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°237.

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión del tema en la agenda que serán discutidos en la sesión ordinaria N°237 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día de hoy lunes 13 de noviembre a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

Los temas que serán vistos en asuntos de alcaldía es el siguiente:

- REGLAMENTO INTERNO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPIALIDAD DE RÍO CUARTO (CON DISPENSA DE TRÁMITE)
 - REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPIALIDAD DE RÍO CUARTO (DISPENSA DE TRÁMITE).

Cordialmente,

JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2023.11.13 15:43:06 -06'00' José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipalidad de Río Cuar CC. Archivo Alcaldía

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 26

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr



OF-AJ-066-2023

13 de noviembre de 2023.

5 **Lic.**
6 **José Miguel Jiménez Araya**
7 **Presidente**
8 **Junta Vial Cantonal.**

9 **ASUNTO: ENVÍO DE PROYECTOS DE REGLAMENTOS RELACIONADOS A LA
10 LEY GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS.**

11 Estimado señor Presidente:

12 Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la manera más atenta y
13 respetuosa, se remiten los textos de los proyectos de REGLAMENTO INTERNO
14 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD
15 DE RÍO CUARTO y REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA
16 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. Propuesta elaborada por la Asesoría Legal en
17 conjunto con las dependencias relacionadas a cada uno de los cuerpos normativos
18 propuestos.

19 La legislación nacional rectora de las adquisición de bines, obras y servicios sufrió
20 una actualización integral con la entrada en vigencia de la Ley General de Compras
21 Públcas el pasado 01 de diciembre de 2022 y del Reglamento a la Ley General de Compras
22 Públcas que comenzó a surtir efectos a partir del 30 de noviembre de
23 2022. Ambos cuerpos normativos introdujeron cambios significativos en los
24 procesos de compras públcas, por lo que una importante cantidad de disposiciones
25 normativas internas municipales cayeron en desuso. Asimismo, los transitorios del
26 Reglamento citado disponen el deber de actualización de la normativa interna que
27 ostentan las Administraciones Públcas. En este sentido, resulta imperioso que la
28 Municipalidad de Río Cuarto acomode la normativa interna referente a la adquisición
29 de bienes, servicios y obra a las nuevas regulaciones nacionales. Además, es
30 menester la modificación de las regulaciones del fondo de Caja Chica, siendo este
uno de los aspectos que más modificaciones presenta.

Los reglamentos propuestos toman como base los cambios introducidos y los
adecuan a la realidad de la Municipalidad de Río Cuarto, procurando en todo
momento el resguardo del Principio de Legalidad y la aplicación de los diferentes
principios rectores de la ahora llamada Contratación Públca. Normativa que es
esencial para el funcionamiento diario del ente municipal y para la satisfacción del
fin público.

Al respecto se remiten las Constancias de la Legalidad número CL-017-2023 y CL-
018-2023 emitidas por la Asesoría Legal.

Atentamente,



Lcda. Aurora Fallas Lara
Asesora Legal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto.

C.c. Archivo.

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 27

1
2 **Municipalidad
de Río Cuarto**
3 Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



CL-017-2023

13 de noviembre de 2023.

6
7 **Lic.**
8 **José Miguel Jiménez Araya**
9 **Alcalde**
10 **Municipalidad de Río Cuarto.**

11 **ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD REGLAMENTO INTERNO PARA
12 LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA
13 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

14 Estimado señor:

15 Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara,
16 abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición de
17 Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el texto
18 borrador del REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES,
19 SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO se ajusta al
ordenamiento jurídico vigente.

21 Atentamente,



22 Firmado digitalmente
23 por MARÍA AURORA
24 FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.13
15:45:57 -06'00'

25 **Lcda. Aurora Fallas Lara**
26 **Asesora Legal a.i.**
27 **Municipalidad de Río Cuarto**
28 C.c. Archivo.

1
2 **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y**
3 **OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**
4

5 **CAPÍTULO I**

6 **Disposiciones generales**

7 **Artículo 1º-Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de
8 adquisición de bienes, servicios y obra de la Municipalidad de Río Cuarto. Así como
9 las competencias de las diversas dependencias con funciones asignadas dentro del
10 proceso.

11 **Artículo 2º-Definiciones.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende
12 por:

- 13 a. Administrador de contrato: Es la persona responsable de la ejecución
14 contractual respecto a un contrato determinado.
- 15 b. Autoridades superiores: Comprende el Concejo Municipal y la Alcaldía.
- 16 c. Bien: Todo objeto mueble o inmueble, material o inmaterial, susceptible de
17 satisfacer las necesidades del interés público.
- 18 d. Comisión de Recomendación de Adjudicaciones: Órgano encargado de
19 asesorar a las autoridades superiores, según lo dispuesto por el artículo 318
20 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- 21 e. Contrato de obra pública: Contrato que incluye la construcción integral de
22 una obra nueva, así como la ampliación, remodelación, reparación,
23 reconstrucción o los trabajos de conservación, rehabilitación y mantenimiento
24 de una obra pública existente.
- 25 f. Decisión Inicial: Documento para iniciar el trámite de contratación, emitido
26 por la Unidad Solicitante, en donde se expresa la finalidad de la contratación,
27 los recursos presupuestarios con que se atenderán las obligaciones
28 derivadas de la contratación, donde manifiesta que la Administración cuenta
29 con los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para
30 verificar el cumplimiento de la contratación, así como la información detallada

- 1 en la Ley y Reglamento de Contratación Pública.
- 2 g. Estudio Legal: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos legales
3 establecidos en el pliego de condiciones con respecto a los indicados por las
4 ofertas presentadas dentro del marco jurídico de acuerdo con la Ley General
5 de Contratación Pública y su reglamento.
- 6 h. Estudio Técnico: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos
7 técnicos establecidos en el pliego de condiciones con respecto a los
8 indicados en las ofertas presentadas.
- 9 i. Instancia adjudicadora: Órgano competente para tomar la decisión final en
10 un proceso de contratación pública.
- 11 j. Licitación Mayor: Procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede
12 en los casos previstos en el artículo 36 de la Ley General de Contratación
13 Pública, en atención al monto del presupuesto ordinario, para respaldar las
14 necesidades de bienes y servicios no personales de la Municipalidad de Río
15 Cuarto, y a la estimación del negocio.
- 16 k. Licitación Menor: Procedimiento ordinario de carácter concursal, que
17 procede, entre otros, en los casos previstos en el artículo 60 de la Ley
18 General de Contratación Pública, en atención al monto del presupuesto
19 ordinario para respaldar las necesidades de bienes y servicios no personales
20 de la Administración Municipal y a la estimación del negocio.
- 21 l. Licitación Reducida: Procedimiento ordinario de carácter concursal, que
22 procede en los supuestos previstos en el artículo 62 de la Ley General de
23 Contratación Pública, 154 y siguientes de su Reglamento.
- 24 m. Licitación por Excepción: Se refiere a aquellas materias excluidas legalmente
25 de los procedimientos ordinarios de contratación, según lo regulan los
26 artículos 3 de la Ley General de Contratación Pública, 3 y siguientes de su
27 Reglamento y que podrán ser objeto de negociación directa entre la
28 Administración Municipal y el contratante, en el tanto la Administración actúe
29 en ejercicio de su competencia y el contratante reúna los requisitos de
30 idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo contrato.

- 1 n. Pliego de condiciones: Reglamento específico de la contratación pública que
2 se promueve, que contiene las condiciones administrativas, legales y
3 técnicas bajo las cuales se rige el procedimiento de compra.
- 4 o. Rango de acción: Umbrales definidos para cada uno de los órganos incluidos
5 en este Reglamento, de acuerdo con los topes establecidos anualmente por
6 la Contraloría General de la República.
- 7 p. Registro de Proveedores: Instrumento donde se inscribirán todas las
8 personas físicas y jurídicas que desean participar como oferentes en los
9 procesos de contratación pública que se lleven a cabo, el cual consta en el
10 SDU.
- 11 q. Servicio: Conjunto de actividades y servicios ofrecidos, que por su naturaleza
12 son intangibles y prestados por personas físicas o jurídicas a la institución,
13 para el desarrollo de las actividades municipales.
- 14 r. Unidad Solicitante: Unidad administrativa que cuenta con las competencias
15 idóneas para solicitar el inicio de una contratación, proponer el borrador del
16 pliego de condiciones y realizar el estudio técnico específico, será
17 responsable de participar de todas las etapas del procedimiento de
18 contratación respectiva, en los distintos órganos involucrados tales como la
19 Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, Alcaldía y el Concejo
20 Municipal.

21 **Artículo 3°-Abreviaturas.**

- 22 • AC: Administrador de contrato.
23 • AM: Alcaldía Municipal
24 • CRA: Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.
25 • CGR: Contraloría General de la República.
26 • CM: Concejo Municipal.
27 • DCPMH: Dirección Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.
28 • LGCP: Ley General de Contratación Pública.
29 • POA: Plan Operativo Anual.
30 • RLGCP: Reglamento a la Ley General de Contratación Pública

- 1 • SDU: Sistema Digital Unificado
 - 2 • PI: Proveeduría Institucional.

3 **Artículo 4º-Ámbito de aplicación.** Este Reglamento se aplicará a la adquisición de
4 bienes, servicios y obra mediante los Procedimientos Ordinarios de Contratación,
5 Procedimientos Extraordinarios y Procedimientos Especiales que se lleven a cabo
6 en la Municipalidad de Río Cuarto. Las contrataciones que se hagan mediante el
7 procedimiento de compras por caja chica serán realizadas de conformidad con el
8 artículo 3 inciso g) de la LGCP y 12 del RLGCP y el Reglamento Interno del Fondo
9 de Caja Chica de la Municipalidad de Río Cuarto.

10 **Artículo 5º-Actualización del sistema.** La PI como ente rector institucional
11 responsable del sistema de adquisición de bienes y servicios deberá evaluar,
12 actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los procedimientos necesarios para
13 el óptimo aprovisionamiento de bienes y servicios que requieran las diversas
14 dependencias institucionales.

15 **Artículo 6º-Normalización.** Los bienes, servicios y obras que se adquieran
16 deberán estar acordes con las necesidades institucionales, de acuerdo con el POA,
17 las cuales deben ser consideradas y analizadas por la PI para realizar el Programa
18 de Adquisiciones. La PI se encargará de la actualización y de la normalización de
19 los materiales, equipos, herramientas y servicios de apoyo básico que requiera la
20 Municipalidad de Río Cuarto, con la información proporcionada por los centros de
21 costo solicitantes o por las unidades administrativas que cuenten con el criterio
22 técnico suficiente para dar dichas recomendaciones, las cuales son responsables
23 de la información que suministren y recursos presupuestarios que requieren para la
24 compra.

CAPÍTULO II

Planificación y programación de los procesos de contratación

28 **Artículo 7º-Programación anual.** Los departamentos deberán incluir en la
29 formulación del plan-presupuesto sus requerimientos de bienes y servicios del año
30 correspondiente. Deberán en la formulación del plan-presupuesto determinar el tipo

1 de objeto a adquirir. Para lo anterior, cada Unidad Solicitante deberá informar a la
2 PI, lo correspondiente a fin de preparar el Programa de Adquisiciones de la
3 Municipalidad de Río Cuarto.

4 **Artículo 8°-Programa de Adquisiciones.** Es obligación de la PI la elaboración del
5 Programa de Adquisiciones de la Municipalidad de Río Cuarto, el cual deberá
6 realizar durante el primer mes de cada período presupuestario. Una vez elaborado
7 el Programa de Adquisiciones será aprobado por la Alcaldía-. La PI será la
8 responsable de la divulgación del Programa de Adquisiciones y sus modificaciones
9 a través del SDU.

10 Toda aquella contratación que no esté contemplada en el Programa de
11 Adquisiciones e implique una modificación al mismo, requiere una justificación por
12 escrito de parte de la Unidad Solicitante que promovió la contratación. La PI será
13 responsable de tramitar las modificaciones al Programa de Adquisiciones.

14 **Artículo 9°-Planificación de contrataciones.** Todas las Unidades Solicitantes
15 deberán consolidar sus requerimientos de obra pública, así como de bienes y
16 servicios con la PI, con el propósito que se promuevan procedimientos de compras
17 que aseguren los mejores precios y las mejores condiciones de eficiencia, eficacia
18 y economía.

19 **Artículo 10.-Obligatoriedad del uso del sistema digital unificado.** Los
20 procedimientos de contratación pública en todas sus etapas, deberá efectuarse por
21 medio de SDU.

22 **Artículo 11.-Estudio de Mercado.** Las unidades técnicas serán las responsables
23 de elaborar los estudios de mercado necesarios para determinar, en función de la
24 calidad y oportunidad del objeto contractual requerido, un precio referencial para la
25 asignación de recursos financieros proyectados para la adquisición, así como para
26 obtener información actual y otros aspectos de lo solicitado. Lo anterior de
27 conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 de la LGCP e inciso c)
28 del artículo 4 y los artículos 86 y 102 del RLGCP.

29 **Artículo 12.-Solicitudes de compra.** Las unidades solicitantes estarán autorizadas
30 para realizar las solicitudes de compra de los bienes, servicios y obra. Asimismo,

- 1 serán las responsables de verificar el cumplimiento del objeto de la contratación,
- 2 salvo disposición en contrario.

3 Las solicitudes de compra deberán ser acompañadas de la decisión inicial, el
4 estudio de mercado y las especificaciones técnicas, que serán formuladas por la
5 Unidad Solicitante considerando lo dispuesto por la Ley y Reglamento de
6 Contratación Pública y utilizando el formulario disponible en el SDU. La presentación
7 del formulario de decisión inicial con información incompleta o poco clara facultará
8 a la PI a prevenir por una única vez a la Unidad Solicitante que la remitió, la cual
9 contará con un plazo de tres días hábiles para solventar la discrepancia, de no
10 procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de
11 compra.

CAPÍTULO III

Tramitación de solicitudes de compra

15 **Artículo 13.-Selección de procedimientos.** La selección de los procedimientos de
16 contratación corresponderá a la PI según el monto presupuestado para la
17 agrupación de contratación y tomando en cuenta los montos establecidos para cada
18 tipo de procedimiento aprobados por la CGR.

19 **Artículo 14.-Elaboración, redacción y llamado a participar en los**
20 **procedimientos de contratación.** La elaboración de los pliegos de condiciones de
21 los procedimientos de contratación estará a cargo de la Unidad Solicitante, la cual
22 lo enviará a la PI para su aprobación. PI, utilizando la información aportada en la
23 decisión inicial y en la solicitud de compra preparada por la Unidad Solicitante
24 respectiva, revisará y realizará lasw observaciones que considere pertinentes. Una
25 vez que se considere que el pliego de condiciones es óptimo se dará su aprobación.
26 La PI remitirá a la CRA para su respectivo estudio, análisis, recomendación y

27 aprobación definitiva de los pliegos de condiciones de Licitaciones Mayores.

28 Cuando la PI apruebe el pliego de condiciones, se podrá tramitar el proceso en el

29 SDU.
30 La Rl será responsable de establecer los plazos a los que deberán ajustarse cada

1 uno de los procedimientos contratación que realice la Municipalidad de Río Cuarto
2 y reflejarlo en el SDU.
3 La PI promoverá, cuando resulte posible, en los procedimientos compras públicas
4 la participación de empresas, las pymes y las empresas de economía social, según
5 la ubicación geográfica y debidamente incorporados en el SDU, con el objetivo de
6 generar empleo y progreso en los lugares de menor desarrollo socioeconómico y en
7 condiciones de vulnerabilidad, sin desatender la eficacia y eficiencia de la
8 contratación pública, sin perjuicio que se apliquen las disposiciones previstas del
9 artículo 20 al 23 de la LGCP y el Capítulo IV de su Reglamento.
10 **Artículo 15.-Recepción de ofertas y elaboración de estudios.** La PI tendrá a su
11 cargo la apertura de ofertas en el SDU todo de conformidad con la legislación
12 vigente. De igual forma, realizará el análisis y verificación de los llamados
13 requerimientos legales; cuando lo estime necesario podrá solicitar criterio técnico a
14 la Asesoría legal o su similar. La PI solicitará el análisis técnico de la oferta a la
15 Unidad Solicitante.
16 La Asesoría Legal, la Unidad Solicitante y cualquier unidad técnica a la que se le
17 solicite la elaboración de estudios, está en la obligación de realizarlos de acuerdo
18 con los plazos que se fijen, aun cuando el bien o servicio a adquirir no sea para su
19 uso.
20 La PI deberá comunicar la recomendación de la adjudicación tomando en
21 consideración el resultado del estudio técnico y legal de las ofertas, los criterios
22 técnico y a lo acordado por la CRA, cuando lo amerite.
23 **Artículo 16.-Razonabilidad del precio.** La Unidad Solicitante será la responsable
24 de confeccionar y presentar el análisis de la razonabilidad del precio ofertado, en el
25 informe técnico de la(s) oferta(s) recibidas (s) para recomendar la adjudicación. La
26 razonabilidad del precio es un aspecto que se debe desarrollar de forma amplia en
27 el informe técnico, utilizando bases y elementos que ayuden a motivar la
28 justificación, se deben verificar todos los aspectos necesarios para no afectar ni la
29 calidad, ni el servicio, ni las obligaciones legales que podrían derivar del contrato en
30 una sana inversión de los fondos públicos, en apego a los principios generales de

1 la contratación pública, y el artículo 44 RLGCP para lo cual deberá cumplir como
2 mínimo con la revisión, análisis e indicación expresa de los siguientes aspectos:
3 a. Que se cuenta con el contenido presupuestario para hacerle frente a la
4 obligación durante todo el plazo contractual.
5 b. Presentación de la revisión de la estructura de costos del precio ofertado, en los
6 casos que proceda, según lo dispuesto en el pliego de condiciones.
7 c. Que los precios ofertados para servicios cumplen con las tarifas de los Colegios
8 Profesionales cuando aplique, o bien que la mano de obra estipulada por el
9 oferente cumple con la ley de salarios mínimos vigentes al momento de la
10 recepción de ofertas.
11 d. Valoración en los casos de que el objeto contractual se encuentre conformado
12 por líneas independientes, a fin de determinar la razonabilidad del precio de cada
13 una.
14 e. Justificación de los precios que resulten muy inferiores o superiores a lo
15 indagado en el estudio previo del mercado y estimación presupuestaria, esto
16 para determinar si es precio ruinoso y/o excesivo. Todo lo anterior, en
17 cumplimiento de los principios de intangibilidad patrimonial, igualdad, valor por
18 el dinero y demás disposiciones establecidas en cuanto al precio que dicte la
19 LGCP y el RLGCP.

20 **Artículo 17.- Distribución de Competencias.** La competencia para la aprobación
21 de la decisión inicial, emisión del acto final, para la autorización de eventuales
22 modificaciones, cesiones, prórrogas, suspensiones, resoluciones, rescisiones,
23 resolución de procesos de impugnación, así como, de todas aquellas actividades
24 conexas de autorización, será determinada según el tipo de proceso licitatorio y el
25 tipo de objeto contractual.

26 A. Proveeduría Institucional. La persona que ostente el cargo de Proveedor(a)
27 de la Municipalidad de Río Cuarto será competente en los procesos de
28 compras públicas correspondientes a licitaciones reducidas para la
29 adquisición de bienes y servicios hasta el veinticinco por ciento (25%) del
30 límite superior del umbral para la licitación reducida referente a bienes y

1 servicios fijado por la Contraloría General de la República.

2

3 B. Persona titular de la Alcaldía. La persona que ostente el cargo de Alcalde de
4 la Municipalidad de Río Cuarto será competente en los siguientes procesos
5 de compras públicas:

6 1. Licitación reducida referente a bienes y servicios cuando el monto de la
7 contratación supere el veinticinco por ciento (25%) del límite superior del
8 umbral para la licitación reducida referente a bienes y servicios fijado por
9 la Contraloría General de la República.

10 2. Licitación reducida referente a obra pública.

11 3. Licitación menor.

12 4. Procedimientos de excepción menos la contratación entre entes de
13 derecho público.

14 5. Procedimiento de urgencia.

15 C. Concejo Municipal. Sera competente el Concejo Municipal de Río Cuarto en
16 los siguientes procesos de licitación:

17 1. Licitación menor cuando verse sobre obra pública.

18 2. Licitación mayor.

19 3. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.

20 4. Remate.

21 5. Subasta.

22 6. Donación.

23 7. Contratación entre entes de derecho público.

24 Cuando sea requerida la realización de compras públicas a través de modalidades
25 o tipos contractuales no previstos en el presente reglamento, competirá al Concejo,
26 quien a su vez se encuentra facultado para delegar su competencia al titular de la
27 Alcaldía mediante acuerdo municipal.

28 Cada jerarca podrá delegar la decisión final de los procedimientos de contratación
29 pública, así como la firma del pedido u orden de compra y formalización contractual,
30 lo anterior, mediante resolución administrativa motivada o acuerdo municipal, según

1 corresponda. La delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de
2 la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986.

3

4 **CAPÍTULO IV**

5 **De las funciones de los órganos involucrados en el procedimiento de 6 contratación publica**

7 **Artículo 18.-Proveeduría Institucional.** La PI como rector institucional
8 responsable de la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad de Río
9 Cuarto debe evaluar, actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los
10 procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes y servicios
11 que requieran las unidades técnicas. La PI es la dependencia responsable del
12 trámite y fiscalización de los procesos de contratación pública en la Municipalidad
13 de Río Cuarto, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos,
14 estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento
15 jurídico. La PI tendrá además a su cargo las siguientes funciones:

- 16 a. Tramitar todos los procedimientos de contratación que se formulen en la
17 Municipalidad de Río Cuarto.
- 18 b. Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las solicitudes de
19 compras cuando sea necesario.
- 20 c. Aprobar la versión final de los pliegos de condiciones de las licitaciones
21 reducidas, según lo regulado en este reglamento y tramitar o enviar a revisión
22 los mismos según corresponda.
- 23 d. Conocer y tramitar los recursos administrativos en materia de compras públicas.
- 24 e. Efectuar la apertura de los diferentes procedimientos de contratación pública que
25 se tramiten.
- 26 f. Tramitar las aclaraciones y modificaciones a los pliegos de condiciones de los
27 procedimientos de contratación pública, según lo establecido en la LGCP y
28 RLGCP.
- 29 g. Adjudicar las contrataciones según el monto que le corresponde, tal y como se
30 define en este reglamento.

- 1 h. Elaborar el programa de adquisiciones y realizar las modificaciones que sean
2 necesarias, según lo indicado en este Reglamento.
- 3 i. Emitir disposiciones que contengan los requisitos y procedimientos a cumplir en
4 relación con los procesos de contratación pública.
- 5 j. Mantener actualizado el registro de sanciones en el SDU.
- 6 k. Procurar que el personal de la Municipalidad de Río Cuarto involucrado en los
7 procesos de contratación pública reciba capacitación, para un adecuado
8 ejercicio de sus funciones.
- 9 l. Revisar los trámites de pagos a proveedores y tramitar exoneraciones
10 arancelarias de mercancías de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 11 m. Realizar oficiosamente, los procesos de cobro de multas, resoluciones,
12 rescisiones, ejecuciones de garantías, procesos sancionatorios, reclamos
13 administrativos en materia de contratación pública.
- 14 n. Velar por el cumplimiento de políticas y regulaciones de la Municipalidad de Río
15 Cuarto en todos los procesos de contratación pública.
- 16 o. Enviar el programa de adquisiciones y sus modificaciones a la AM para lo de su
17 competencia.
- 18 p. Dirigir la CRA, participando activamente con voz y voto.
- 19 q. Cualquier otra función establecida en la LGCP, RLGCP o el presente
20 reglamento.

- 21
- 22 **Artículo 19.-Alcaldía Municipal.** La AM tendrá a su cargo las siguientes funciones
23 relacionadas con los procesos de contratación pública:
 - 24 a. Adjudicar las contrataciones según el monto correspondiente, al tenor de lo
25 establecido en este Reglamento.
 - 26 b. Emitir la decisión administrativa para el inicio de los procesos de contratación
27 que se le asignen en este reglamento.
 - 28 c. Resolver los recursos de objeción y revocatoria según su rango de acción de
29 este Reglamento.
 - 30 d. Velar por la aplicación del Ordenamiento Jurídico en materia de Contratación

- 1 Pública.
- 2 e. Participar proactivamente con derecho a voz y voto en la CRA a través de su
3 representante.
- 4 **Artículo 20.-Concejo Municipal.** El CM tendrá a su cargo las siguientes funciones
5 relacionadas con procesos de contratación pública:
- 6 a. Adjudicar las contrataciones según el monto correspondiente, al tenor de lo
7 establecido en el artículo 17 de este Reglamento.
- 8 b. Autorizar el inicio de un procedimiento de contratación sin disponer de
9 recursos presupuestarios, según lo prevé el artículo 38 de la LGCP.
- 10 c. Autorizar o aceptar según corresponda, las donaciones de bienes muebles e
11 inmuebles cuando la Municipalidad de Río Cuarto sea sujeto donante o
12 donatario.
- 13 d. Resolver los recursos de objeción según su rango de acción del artículo 17
14 de este Reglamento. Así como el caso de los recursos de revocatoria contra
15 actos finales según los términos del artículo 99 del RLGCP.
- 16 e. Participar proactivamente con derecho a voz y voto en la CRA a través de su
17 representante.
- 18 **Artículo 21.-Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.** CRA. Habrá una
19 Comisión de Recomendación de Adjudicaciones que estará integrada por:
- 20 a. AM o su representante.
- 21 b. Director del Área Administrativa Financiera o su representante.
- 22 c. Proveedor Institucional o su representante.
- 23 d. Representante del Concejo Municipal.
- 24 e. Director Jurídico o su representante.
- 25
- 26 La Comisión estará dirigida por el Proveedor institucional o su representante. La
27 secretaría de la Comisión estará a cargo de la persona representante del Concejo
28 Municipal. Para que la Comisión pueda sesionar válidamente deberá estar presente
29 la AM o su representante. El quórum estará formado por la mayoría absoluta de sus
30 integrantes. La asistencia a las sesiones de esta Comisión es obligatoria, por lo que

1 toda ausencia debe ser debidamente justificada ante quien la dirige. Para su
2 funcionamiento, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el RLGCP, LGCP en lo
3 que resulta aplicable.

4

5 **Artículo 22.-Competencia de la Comisión de Recomendación de**
6 **Adjudicaciones.** La CRA tendrá las siguientes funciones:

- 7 a. Recomendar a la AM la aprobación del programa de adquisiciones y sus
8 modificaciones.
- 9 b. Recomendar al CM y AM los actos finales de todas las contrataciones dentro
10 de sus rangos de acción.
- 11 c. Aprobar la versión final de los pliegos de condiciones según lo prevé este
12 reglamento.
- 13 d. Convocar a cualquier funcionario de la Municipalidad de Río Cuarto con
14 carácter de invitado y con el fin de obtener su criterio técnico en asuntos de
15 su competencia.
- 16 e. Conocer cualquier otro asunto que se considere afín con sus funciones.

17

18 **CAPÍTULO V**

19 **De la Ejecución contractual**

20 **Artículo 23.-De las modificaciones contractuales y nuevas contrataciones**
21 **originadas en contratos preexistentes.** En toda modificación a los contratos o
22 nuevas contrataciones originadas en contratos preexistentes, se procederá de la
23 siguiente forma:

- 24 a. En el caso de la modificación unilateral de contrato y de la cesión del contrato,
25 así como la modificación de procedimientos especiales, serán aprobadas por
26 el ente adjudicador.
- 27 b. En el caso del plazo del contrato, sus prórrogas así la suspensión del plazo
28 de este, recibo de bienes actualizados y otros, serán revisadas por el AC y
29 aprobadas por la AM.
- 30 c. Todos los trámites señalados en los numerales que anteceden deberán

1 efectuarse y registrarse en el SDU.

2 **Artículo 24.-Del reajuste y revisión de precios.** Todo reajuste o revisión de
3 precios a los contratos suscritos por la Administración deberán contener la
4 correspondiente validación del AC y la Dirección Administrativa Financiera, mismo
5 que deberá ser autorizado por la AM.

6 **Artículo 25.-De la prórroga.** Toda prórroga del contrato deberá ser tramitada en el
7 SDU por el AC, esto debido a ser una expectativa de derecho que debe ser valorada,
8 previa a su formalización. En la solicitud de prórroga deberá acreditarse la
9 justificación de esta, el contenido económico, y la anuencia del contratista, así como
10 cualquier otro requisito que la normativa establezca.

11 **Artículo 26.-De la Fiscalización contractual.** Será responsabilidad del AC o de los
12 funcionarios designados en calidad de órgano fiscalizador, velar por la correcta
13 ejecución de los términos establecidos en el pliego de condiciones y la oferta
14 adjudicada. De igual manera, le corresponderá aprobar los pagos respectivos y
15 autorizar la devolución de las garantías de cumplimiento; así como, todas aquellas
16 funciones y obligaciones definidas por la Administración.

17 **Artículo 27.-De la responsabilidad de los funcionarios con facultad de
18 autorización.** Todo funcionario que solicite y/o apruebe el inicio, adjudicación,
19 declaratoria de deserto o infructuosa, modificación de una contratación, trámites de
20 pago, reajuste o revisión de precios, inicio de ejecución de garantías, inicio de
21 ejecución de las penalizaciones contractuales, resolución contractual y cualquier
22 otra actuación relacionada con la actividad contractual en el ejercicio de su
23 competencia, será plenamente responsable por dicho acto y sus consecuencias. La
24 aprobación lleva implícita la revisión del cumplimiento efectivo del procedimiento en
25 cuanto a forma y fondo.

26

27 CAPÍTULO VI

28 Del expediente

29 **Artículo 28.-Del expediente administrativo electrónico.** El expediente
30 administrativo electrónico, se constituye por una serie de documentos electrónicos

1 ordenados cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantice
2 que ninguno de esos documentos será alterado o eliminado. En cada procedimiento
3 de contratación pública que se realice en el SDU, el expediente será electrónico y
4 contendrá todos los actos que se generen durante el trámite del procedimiento y en
5 la etapa de ejecución contractual. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente
6 electrónico del procedimiento de contratación, el cual podrá ser consultado en línea.
7 **Artículo 29.-Del contenido e inclusión de documentos en el expediente**
8 **administrativo electrónico.** Cada contrato deberá contar con un expediente digital
9 que permitirá llevar la trazabilidad de los actos que se desarrollan durante el
10 procedimiento de contratación y su ejecución contractual. Es responsabilidad de los
11 involucrados en el proceso incluir en el expediente de forma oportuna, la información
12 y documentación que se genere en cualquiera de las fases, de tal manera que dicha
13 información se encuentre disponible para la toma de decisiones respectivas. En
14 cuanto a la información confidencial, esta será tratada conforme lo dispone la LGCP
15 y el RLGCP.

16

17 CAPÍTULO VII

18 Recepción de bienes

19 **Artículo 30.-Recepción de obras, bienes y servicios.** La recepción de bienes y
20 obras deberá quedar consignada en un acta, la cual será levantada para cada
21 procedimiento de contratación por separado. El AC será responsable de su
22 levantamiento, el que deberá llevar un control consecutivo de las recepciones que
23 realiza durante cada año calendario. En lo relativo a bienes, el AC levantará el acta
24 de recepción respectiva, en la que se consigne: cantidades, calidades,
25 características y naturaleza de los bienes; si la cantidad de bienes a recibir es muy
26 alta y variada, bastará con un acta resumen, que haga referencia a los documentos
27 principales del expediente que especifican la cantidad, calidad y naturaleza de los
28 bienes respectivos.

29 Para la recepción de obras, el encargado de realizar el levantamiento de las
30 actas respectivas será el funcionario designado como AC responsable de la misma.

1 Al igual que para la recepción de bienes, las actas deberán llevarse de forma
2 consecutiva para cada procedimiento de contratación adjudicado. La numeración
3 consecutiva deberá responder al trabajo que se realice durante cada año calendario.
4 Todas las actas originales deberán incluirse en el SDU, para ser incorporadas al
5 expediente electrónico de la respectiva contratación.

6 **Artículo 31.-Contratación de servicios.** Tratándose de la contratación de
7 servicios, dada la periodicidad con que los mismos serán recibidos, el AC, deberá
8 durante en la etapa de ejecución realizar informes periódicos de la prestación del
9 servicio, según lo establecido en el pliego de condiciones respectivo. En dichos
10 informes deberán ser consignadas las condiciones en que se recibe el servicio, así
11 como la satisfacción o cumplimiento de lo pactado. Esos informes periódicos
12 deberán incluirse en el SDU, para ser incorporados al expediente electrónico de la
13 respectiva contratación. El AC, deberá coordinar con la PI las situaciones que
14 durante la ejecución contractual pudieran desembocar en el establecimiento de una
15 eventual sanción, resolución o rescisión del contrato.

16 **Artículo 32.-Recepción de obras.** Se llevarán a cabo dos tipos de recepción: una
17 provisional, a realizarse como máximo 15 días después de que el contratista haya
18 notificado por escrito la finalización de las obras de construcción, así como el día y
19 hora propuestos para hacer la entrega a quien corresponda y otra definitiva, para
20 efectuarse, como máximo, dos meses después de la fecha de la recepción
21 provisional, salvo que en el pliego de condiciones se haya indicado un plazo
22 diferente. En ambos casos, previa revisión de la obra, el AC a cargo elaborará un
23 acta de recepción, donde se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y
24 la condición en que se recibe la obra; para la recepción provisional se indicará al
25 menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo protesta, en cuyo caso se señalarán
26 las causas de ello, para que el contratista proceda a corregir los problemas; en el
27 acta de recepción definitiva se señalará como mínimo lo siguiente:

- 28 a. Un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional.
- 29 b. Si la ejecución fue total o parcial.
- 30 c. Si se efectuó en forma eficiente o deficiente (en este caso señalar porqué).

- 1 d. El plazo empleado en la ejecución, incluyendo prórrogas.
 - 2 e. Si hubo sanciones o se ejecutaron las garantías.
 - 3 f. Si las obras se reciben a satisfacción o bajo protesta y en este último caso,
4 indicar la razón o razones.
 - 5 g. La calidad y cantidad de las obras ejecutadas.
 - 6 h. El monto cancelado y el que falta por cancelar por concepto de avance de obra,
7 obras extraordinarias y cualquier otro rubro contemplado.
 - 8 En todo caso, para el control y ejecución de las obras impulsadas por la
9 Municipalidad, resultarán de acatamiento obligatorio, las disposiciones contenidas
10 en los manuales y demás normativa que al efecto emita la CGR, o alguna
11 disposición interna.

CAPITULO VIII

Disposiciones finales

15 **Artículo 33.- Refrendo Interno.** Cuando un proceso de contratación amerite
16 Refrendo Interno, este se encontrará a cargo de la persona titular de la Asesoría
17 legal o su similar. Para el otorgamiento del Refrendo Interno se deberán observar
18 las disposiciones y lineamientos establecidos en el Reglamento sobre el Refrendo
19 de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la
20 República.

21 **Artículo 34.- Normativa supletoria.** Se aplicará supletoriamente a las normas de
22 este Reglamento, las siguientes disposiciones legales: el Código Municipal, la Ley
23 General de Contratación Pública y su reglamento, la Ley General de la
24 Administración Pública y demás normativas vigentes de la materia.

25 **Artículo 35.- Derogaciones.** Se derogan el Reglamento interno de competencia en
26 los procesos de contratación pública de la Municipalidad de Río Cuarto y el
27 Reglamento interno para la adquisición y recepción de bienes, servicios y obras de
28 la Municipalidad de Río Cuarto publicados en el Diario Oficial La Gaceta N°8 del
29 18/01/2023 y N°231 del 17/09/2020, alcance N°244, respectivamente.
30 Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

1 **ACUERDO 06**

2 **PROPUESTA DE ACUERDO REGLAMENTO INTERNO PARA LA**
3 **ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE**
4 **RÍO CUARTO (ENVÍO A COMISIÓN)**

5 **RESULTANDOS**

- 6 1. Que en fecha 13 de noviembre del presente año se remitió el oficio número OF-
7 AL-591-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la sesión ordinaria 237-
8 2023 -en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta de Reglamento Interno
9 para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad de Río
10 Cuarto.
- 11 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-
12 AJ-066-2023 emitido por la Asesoría Legal con el envío de la propuesta de
13 Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras de la
14 Municipalidad de Río Cuarto para conocimiento del Concejo Municipal.
- 15 3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de
16 Legalidad número CL-017-2023 emitida por la Asesoría Legal.

17 **CONSIDERANDO**

18 **ÚNICO:** El Código Municipal confiera la potestad de creación normativa
19 reglamentaria al Concejo Municipal. En este sentido, el artículo 13 inciso c)
20 Establece:

21 Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:
22 (...)
23 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.
24 (...)"

25 Dicha ley también establece la necesidad del sometimiento de todos los
26 reglamentos que no sean considerados internos a una consulta pública no
27 vinculante de diez días hábiles. Disposición que se encuentra contenida en el
28 artículo 43, la cual textualmente indica:

1 “Artículo 43. - *Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o*
2 *derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida*
3 *para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.*

4 *Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar*
5 *el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante,*
6 *por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará*
7 *sobre el fondo del asunto.*

8 *Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y*
9 *regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”*

10 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

11 1. Dar por recibida la propuesta de REGLAMENTO INTERNO PARA LA
12 ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
13 RÍO CUARTO y la Constancia de Legalidad número CL-017-2022 enviados como
14 soporte para el tema de Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes,
15 Servicios y Obras de la Municipalidad de Río Cuarto.

16 2. Trasladar la propuesta del REGLAMENTO INTERNO PARA LA
17 ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
18 RÍO CUARTO a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad
19 de Río Cuarto, para su estudio, recomendación y emisión del dictamen
20 correspondiente.

21 3. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles para la emisión del
22 dictamen. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO.-**

24 **c) Reglamento Interno del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad De Río**
25 **Cuarto.**

26 → Presidente Daniel Vargas: Tenemos el tema del Reglamento Interno del Fondo de
27 Caja Chica de la Municipalidad de Río Cuarto sobre este tema recibimos los oficios
28 OF-AL-591-2023, OF-AJ-066-2023, CL-018-2023 y el documento con el
29 reglamento; el cuál está para ser enviado a comisión, por esa razón no vamos a
30 discutir el fondo del tema y procedemos con la toma del acuerdo.



CL-018-2023

13 de noviembre de 2023.

Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

Lic.

José Miguel Jiménez Araya

Alcalde

Municipalidad de Río Cuarto.

**ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

Estimado señor:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el texto borrador del REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO se ajusta al ordenamiento jurídico vigente.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por MARIA AURORA
FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.13
15:48:02 -06'00'

Lcda. Aurora Fallas Lara
Asesora Legal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

1 **REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA**
2 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

3 **CAPÍTULO I**

4 **Disposiciones Generales**

5 **Artículo 1º- Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto regular la organización
6 y el funcionamiento del fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Río Cuarto.
7 Corresponde al despacho del Alcalde Municipal mediante directrices fijar el
8 procedimiento y autorizar el trámite interno que deben seguir los vales que se
9 emplean para utilizar estos fondos.

10 **Artículo 2º- Definiciones.** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

11 a) Arqueo. Constatación de que la documentación que da soporte a los egresos
12 concuerda con los montos autorizados por Caja Chica y debe quedar constancia
13 con las respectivas firmas.

14 b) Bienes y servicios de uso común. Los bienes y servicios de uso periódico y
15 repetitivo, utilizados en las operaciones regulares y normales de la
16 Municipalidad. Las dependencias deben asegurarse de tener siempre en
17 existencia este tipo de artículos o prever con suficiente anticipación sus
18 necesidades.

19 c) Caso fortuito. Suceso que sin poder preverse o que, previsto, no puedo evitarse,
20 puede ser producido por la naturaleza o por hechos del hombre

21 d) Compra menor. Adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que no
22 superen los límites establecidos para los vales de caja chica y cuya necesidad
23 sea urgente y requieran atención inmediata.

24 e) Dependencia usuaria del servicio: Se denomina como tal la dirección,
25 departamento, sección o unidad.

26 f) Encargado(a) de Caja Chica. La persona que ostente el cargo de Tesorero(a).

27 g) Fondo de Caja Chica. Fondo o cantidad de dinero disponible para desembolsos
28 para compras de gastos menores con el fin de solventar necesidades
29 impostergables e indispensables.

30 h) Fragmentación. Acto ilícito cuando, contándose en un mismo momento dentro

1 del presupuesto aprobado con los recursos necesarios y habiéndose planificado
2 las necesidades administrativas concretas, se realiza más de una contratación
3 para el mismo objeto, con la finalidad de evadir un procedimiento más complejo.
4 i) Fuerza mayor. Acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede
5 evitarse. Indica el carácter invencible del obstáculo. Hecho de la naturaleza,
6 previsible, pero inevitable.
7 j) Municipalidad. Municipalidad de Río Cuarto.
8 k) Liquidación: Rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable del
9 vale de caja chica, mediante comprobación de los comprobantes originales que
10 sustentan las adquisiciones.
11 l) Tesorero(a) Municipal. Persona funcionaria de la Municipalidad de Río Cuarto
12 que ostenta la titularidad de la Tesorería Municipal.
13 m) Reintegro de fondos: Solicitud de reintegro de dinero que efectúa la Tesorería
14 Municipal al fondo de Caja Chica para cubrir los gastos efectuados.
15 n) Vale de Caja Chica. Documento temporal a utilizar en adelantos de dinero para
16 la compra de algún bien o servicio.
17 o) Viáticos. suma destinada a la atención de gastos de transporte, alimentación u
18 hospedaje que la Municipalidad de Río Cuarto, reconocerá a las personas
19 funcionarias, regidoras y síndicas, ya sean propietarias o suplentes, que en
20 cumplimiento de sus funciones deban desplazarse, dentro o fuera del territorio
21 nacional.
22 **Artículo 3º- Alcance.** La aplicación y cumplimiento de este Reglamento es
23 responsabilidad de toda dependencia y persona funcionaria de la Municipalidad de
24 Río Cuarto.
25 **Artículo 4º- Utilización de la caja chica.** El fondo de Caja Chica de la
26 Municipalidad de Río Cuarto se utilizará para realizar adelantos de dinero por
27 transferencias electrónicas para cubrir gastos para el traslado, alimentación y
28 hospedaje de las personas funcionarias municipales, tanto dentro como fuera del
29 territorio nacional. Así como, para compras realizadas que sean para gastos
30 menores, indispensables e impostergables que no deriven de la falta de previsión o

1 planificación.

2 **Artículo 5º- Monto.** Se establece un fondo de Caja Chica equivalente al diez por
3 ciento (10%) del monto previsto para la licitación reducida correspondiente al
4 régimen ordinario, para la adquisición de bienes y servicios, regulado en la Ley
5 General de Contratación Pública.

6 **Artículo 6º- Sistema de funcionamiento.** La Caja Chica funcionará mediante el
7 sistema de cuenta corriente. Se mantendrá dinero en efectivo para atender
8 exclusivamente emergencias o situaciones que inevitablemente requieran de pago
9 en efectivo. El monto en efectivo corresponderá al uno por ciento (1%) del monto
10 previsto para la licitación reducida correspondiente al régimen ordinario, para la
11 adquisición de bienes y servicios, regulado en la Ley General de Contratación
12 Pública.

13 **Artículo 7º- Custodia.** La custodia del fondo de caja chica será responsabilidad
14 absoluta de la persona titular de la Tesorería Municipal, quien deberá actuar de
15 conformidad con lo que disponga este Reglamento, el Código Municipal, la Ley de
16 la Administración Financiera y demás normativa vigente y aplicable a la materia.

17 **Artículo 8º- Integración del fondo.** La Caja Chica mantendrá siempre el total del
18 monto asignado, el cual estará integrado de la siguiente forma: dinero en cuenta
19 corriente, dinero en efectivo, vales pendientes de liquidación, vales liquidados y
20 vales en trámite de reintegro. En ningún momento ni por motivo alguno, se podrán
21 sustituir estos valores por otros de naturaleza distinta al de Caja Chica.

22 **Artículo 9º- Sistema de fondo fijo.** Todos los fondos de dinero establecidos al
23 amparo de este Reglamento, operarán por medio del sistema de fondo fijo, lo que
24 implica que el encargado del fondo tendrá en todo momento la suma total asignada,
25 representada por el efectivo en caja o bancos y los documentos que respaldan las
26 operaciones.

27 **Artículo 10.- Devoluciones.** La Caja Chica recibirá devoluciones de dinero por
28 transferencia bancaria o en efectivo, según la forma en que se entregó el dinero a
29 la persona funcionaria solicitante.

30 **Artículo 11.- Autorización de uso del fondo.** Para realizar compras por medio del

1 fondo de caja chica se deberán solamente cuando se den las siguientes
2 condiciones:

- 3 a) Ninguna dependencia o funcionario de la Municipalidad, según sus
4 funciones, está en posibilidad de prestar el servicio de que se trate.
- 5 b) La compra se configure como indispensable e impostergable.
- 6 c) La necesidad de adquisición no se deriven de imprevisiones o falta de
7 planificación.
- 8 d) La adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de
9 contratación a realizar.
- 10 e) Se acredeite por oficio, dirigido a la persona funcionaria de la Tesorería, el
11 costo beneficio para la Administración.
- 12 f) No haya fragmentación.

13 Para el uso del fondo de caja de chica para el pago de viáticos se deberá atender
14 lo dispuesto por el Reglamento interno de gastos de alimentación, transporte y
15 hospedaje para las personas funcionarias, regidoras y síndicas de la Municipalidad
16 de Río Cuarto.

17 CAPÍTULO II

18 Vale o adelanto

19 **Artículo 12.- Vale de Caja Chica.** El vale de caja chica debe emitirse en original,
20 debidamente pre numerado en forma consecutiva. Será suministrado a las jefaturas
21 de las dependencias municipales, por el Departamento de Tesorería de la
22 Municipalidad.

23 El vale deberá ser firmado digitalmente cuando el dinero sea girado mediante
24 transferencia bancaria, caso en el cual solo se emitirá un documento original.
25 Cuando se entregue la suma solicitada en efectivo, el vale deberá ser emitido de
26 forma física en original y copia.

27 **Artículo 13.- Requerimientos del Vale de caja Chica.** El vale se tramitará cuando
28 cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 29 a) Debe completarse, indicando la fecha, el monto exacto y los artículos y/o
30 servicios que se comprarán. No se permitirá que el documento contenga

1 borrones ni tachaduras. De tenerlos no se recibirá.

2 b) firma de autorización del gasto por parte del Alcalde Municipal.

3 c) nombre y firma del funcionario a quien se le transferirá el dinero del vale.

4 d) firma y nombre de la jefatura inmediata.

5 e) verificación de existencia de contenido presupuestario.

6 f) Detalle de la compra de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir.

7 g) Fundamentación detallada de la compra.

8 **Artículo 14.- Exoneración del I.V.A.** Para el trámite de compra por el fondo de Caja

9 Chica, el funcionario que lo gestione para la adquisición de bienes y servicios,

10 deberá solicitar ante la Tesorería Municipal, un comprobante de exoneración del

11 pago del impuesto de ventas (IVA).

12 **Artículo 15- Liquidación pendiente.** No se entregará otro vale de Caja Chica a un

13 funcionario que tenga pendiente la liquidación de un vale anterior.

14 **Artículo 16.- Anulación.** Los vales de caja chica solicitados con un tiempo de

15 recepción en la Tesorería Municipal mayor a tres (3) días hábiles que no hayan sido

16 retirados, serán anulados.

CAPÍTULO III

Liquidación

19 **Artículo 17. Plazo para la liquidación.** Los vales de Caja Chica deberán ser
20 liquidados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la acreditación dinero en
21 la cuenta de la persona funcionaria que se consigna en el vale, salvo aquellos casos
22 en los cuales por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no puedan liquidarse en
23 ese plazo; en cuyo caso podrá hacerse con posterioridad, en un plazo prudencial
24 según los motivos que fundamenten el retraso en la liquidación.

25 Los motivos que justifiquen el retraso en la liquidación del vale deberán
26 expresarse en un oficio suscrito por la persona función responsable.

27 **Artículo 18.- Reintegro por ausencia de compra.** Cuando por algún motivo la
28 compra no se lleve a cabo, el funcionario que ha recibido el dinero del vale de caja
29 chica, deberá hacer el reintegro del dinero entregado para esos efectos a más tardar
30 el día hábil siguiente al del acaecimiento del motivo por el cual no se puede realizar

1 la compra.

2 Para tal efecto, deberá ese funcionario aportar una justificación escrita,
3 avalada con la firma de la jefatura superior inmediata.

4 **Artículo 19.- Comprobantes de compra.** Los comprobantes de adquisiciones que
5 se hagan con fondos de caja chica que justifiquen el egreso, deberán cumplir con
6 los siguientes requisitos:

7 a) Ser documentos originales, estar autorizados, membretados o dispensados del
8 mismo por la Dirección General de Tributación y estar emitidos a favor de la
9 Municipalidad.

10 b) Especificar claramente el detalle de la compra o servicio recibido, la cual deberá
11 ser igual o posterior a la fecha de emisión del vale, coincidir con lo estipulado en
12 el vale, traer impreso el sello de cancelado del proveedor o el tiquete de caja y
13 por ningún motivo deben contener tachaduras ni borrones.

14 c) Si la factura no tiene nombre comercial deberá indicar como requisitos mínimos:
15 el nombre, el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el
16 bien o servicio y sus especificaciones.

17 **Artículo 20.- Exceso de costo.** El monto de lo gastado no podrá exceder el monto
18 autorizado en el vale de caja chica. De presentarse esta situación el funcionario a
19 nombre de quien se giró el vale debe justificar el gasto diferencial resultante. Previa
20 autorización de la Alcaldía, en virtud de la justificación, se reintegrará esa suma. De
21 lo contrario, corresponderá a la persona funcionaria asumir el costo del gasto
22 diferencial resultante.

23 **Artículo 21.- Formalización.** La liquidación del vale queda formalizada cuando el
24 responsable de la caja chica revisa todos los requisitos se genera el recibido
25 conforme.

26 Será responsabilidad de la jefatura que firma el vale, constatar el ingreso de
27 los bienes y servicios adquiridos.

28 CAPÍTULO IV

29 Reintegros

30 **Artículo 22.- Egresos.** Los egresos que se realicen por caja chica se tramitarán por

1 medio del correspondiente formulario de reintegro, que preparará el Tesorero
2 Municipal, en original y una copia.

3 **Artículo 23.- Reintegros.** La Tesorería Municipal debe procurar tramitar con la
4 diligencia y frecuencia debida los reintegros de las sumas pagadas, para que se
5 mantenga una adecuada rotación y el fondo no llegue a agotarse.

6 CAPÍTULO V

7 Arqueos

8 **Artículo 24.- Arqueos.** Periódicamente y sin previo aviso la Auditoría Municipal, en
9 el ejercicio de sus funciones, procederá a realizar arqueos al fondo de fijo de caja
10 chica, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas
11 y principios de auditoría vigentes y de las sanas prácticas de administración.

12 **Artículo 25.- Realización del arqueo.** Todo arqueo de caja chica se realizará en
13 presencia del Tesorero Municipal. Este funcionario tendrá el derecho de pedir una
14 segunda verificación, si mantiene dudas sobre el resultado obtenido.

15 **Artículo 26.- Diferencia.** Si realizado el arqueo, resulta una diferencia, ésta debe
16 ser justificada por el Tesorero, quien además deberá en forma inmediata depositar
17 el sobrante o reintegrar el faltante, según corresponda.

18 **Artículo 27.- Arqueo por sustitución.** Cuando el Tesorero Municipal sea sustituido
19 por otra persona que ocupe temporalmente ese cargo se realizará un arqueo del
20 cual se dejará constancia escrita, con la firma del Tesorero y la persona que lo
21 sustituirá. Igual procedimiento se utilizará cuando el titular de la Tesorería Municipal
22 vuelva a ocupar su puesto.

23 CAPÍTULO VI

24 Mecanismos de control

25 **Artículo 28.- Sistema de Mecanismos de Control.** Es responsabilidad de la
26 persona funcionaria que se desempeñe como Tesorera Municipal en su condición
27 de encargado de la Caja Chica, diseñar y mantener un adecuado sistema de control
28 del fondo autorizado en caja chica, en concordancia con las prácticas sanas de
29 control interno, el Manual de Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría
30 General de la República y demás órganos sujetos a su fiscalización y el Código

1 Municipal.

2 **Artículo 29.- Garantías del Sistema de Control.** El sistema de control de la
3 administración del fondo de caja chica debe garantizar la custodia y el buen uso de
4 esos recursos, el registro de datos necesarios para disponer de información
5 confiable y oportuna, un sistema de archivo -físico o digital- que permita la fácil
6 localización de documentos y otros que se estimen convenientes.

7 **Artículo 30.- Documentación de Respaldo.** Los documentos de respaldo de la
8 compra de bienes o servicios realizada mediante el fondo de caja chica deberán
9 incorporarse -a la brevedad- en el Sistema Digital Unificado, sin perjuicios de los
10 respaldo físicos y digitales que mantenga la Tesorería.

11 **Artículo 31.- Sistema de fondo fijo.** Todos los fondos de dinero establecidos al
12 amparo de este Reglamento, operarán por medio del sistema de fondo fijo, lo que
13 implica que el encargado del fondo tendrá en todo momento la suma total asignada,
14 representada por el efectivo en caja o bancos y los documentos que respaldan las
15 operaciones.

16 **Artículo 32.- Informe de movimientos.** Al final del ejercicio fiscal la Tesorería
17 Municipal enviará a la Alcaldía un informe de los movimientos habidos en el fondo
18 de caja chica, así como la comunicación del saldo disponible en bancos y efectivo.
19 También debe realizar las previsiones y acciones correspondientes para la
20 cancelación de los gastos pendientes con cargo al período presupuestario por
21 concluir.

22 **Artículo 33.- Intereses.** Los intereses devengados por los saldos de la cuenta
23 bancaria de caja chica deberán ser depositados a la cuenta bancaria general de la
24 Municipalidad, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del
25 recibo del estado de cuenta bancaria que consigne su acreditación.

26 **Artículo 34.- Presuntos actos delictivos.** En casos eventuales de actos delictivos
27 en perjuicio del fondo de caja chica y sobre los cuales no existe una solución
28 inmediata, se deberá realizar una investigación administrativa conforme lo establece
29 la Ley General de Administración Pública y plantear la denuncia que corresponde al
30 Ministerio Público, en caso de ser pertinente. Lo anterior, a efecto de determinar los

1 responsables en caso de existir, realizar las gestiones de recuperación de los
2 montos sustraídos y tomar las medidas correctivas del caso. La información
3 relacionada con estos actos debe hacerse reflejar en los arqueos.

4 **CAPITULO VII**

5 **Prohibiciones y régimen sancionatorio**

6 **Artículo 35.- Prohibición por existencia de activos o servicios.** Por ningún
7 motivo se tramitarán las adquisiciones o compras de bienes y servicios cuando la
8 bodega municipal mantenga existencias de los artículos solicitados o cuando la
9 Administración por medio de sus dependencias se encuentren en capacidad de
10 suministrar el artículo o servicio requerido a la dependencia que lo necesite.

11 **Artículo 36.- Fragmentación.** Por ningún motivo se aceptará la fragmentación
12 ilícita en las compras de caja chica, así como tampoco se permitirá variar el objetivo
13 inicial de una compra.

14 **Artículo 37.- Prohibición a terceros.** No podrán hacer uso del fondo de caja chica
15 las personas que no presten servicio regular en la Municipalidad.

16 **Artículo 38.- Asuntos personales.** El fondo de caja chica no podrá ser utilizado
17 para el cambio de cheques personales ni tampoco usarse para fines distintos para
18 el que fue creado, ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por la
19 ley y este Reglamento.

20 **Artículo 39.- Resguardo de documentación particular o de terceros.** El Tesorero
21 Municipal en su condición de encargado de la Caja Chica, no podrá guardar
22 documentos, efectivo o cheques de propiedad particular, en los lugares destinados
23 para uso de la Caja Chica y por ningún motivo podrá suplir con su dinero, compras
24 o pagos que corresponden a la Municipalidad, salvo en casos emergentes, debiendo
25 justificarse y razonarse el caso con el aval de quien ostente la Alcaldía Municipal.

26 **Artículo 40.- Plazo máximo de custodia de fondos.** Ninguna persona funcionaria
27 de la Municipalidad, con excepción del Tesorero Municipal quien tendrá en custodia
28 los fondos de Caja Chica, podrá mantener en su poder fondos de Caja Chica por
29 más de cinco (5) días.

30 **Artículo 41.- Sanciones a la Tesorería.** Quien ocupe la Tesorería Municipal, en

1 su condición de encargado de la Caja Chica, será amonestado por escrito al
2 cometer una falta leve cuando incurra en alguno de los siguientes motivos:

3 a) No tenga el total del monto asignado en Caja Chica, de conformidad con lo que
4 establece el presente Reglamento, siempre y cuando el faltante sea igual o
5 superior

6 b) Incumpla con los mecanismos de control que debe aplicar para el manejo de
7 Caja Chica.

8 c) Autorizase compras con fondos de Caja Chica que se encuentren dentro de las
9 prohibiciones reguladas en este Reglamento.

10 d) Exista un faltante en la Caja Chica que pueda suponer una distracción ilegal de
11 dichos fondos.

12 Sin embargo, la reincidencia por dos (2) o más consecutivas en un término de
13 dos (2) meses contados a partir de la primera amonestación, producirá que la falta
14 se considere como grave y ameritará la sanción pertinente de conformidad a lo
15 establecido en el Reglamento Autónomo de organización y Servicio de la
16 Municipalidad de Río Cuarto, o su similar.

17 Una cuarta reincidencia dentro del plazo indicado, por el incumplimiento a
18 cualquiera de las disposiciones citadas, será considerada falta muy grave a sus
19 obligaciones y será causal de sanción en los términos del Reglamento Autónomo
20 de organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, o su similar.

21 **Artículo 42.- Sanciones a personas funcionarias.** Las personas funcionarias
22 municipales serán sancionados disciplinariamente por falta leve, en virtud de lo
23 establecido por el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la
24 Municipalidad de Río Cuarto, cuanto se configure alguno de los siguientes
25 supuestos:

26 a) El funcionario no liquide el vale de Caja Chica dentro de los cinco (5) días
27 siguientes a la entrega del dinero en efectivo, de conformidad con lo que
28 establece este Reglamento.

29 b) La jefatura que al firmar el vale no constate el ingreso de los bienes y/o servicios
30 adquiridos.

1 Sin embargo, la reincidencia por dos (2) o más consecutivas en un término de
2 dos (2) meses contados a partir de la primera amonestación, producirá que la falta
3 se considere como grave y ameritará la sanción pertinente de conformidad a lo
4 establecido en el Reglamento Autónomo de organización y Servicio de la
5 Municipalidad de Río Cuarto, o su similar.

6 Una cuarta reincidencia dentro del plazo indicado, por el incumplimiento a
7 cualquiera de las disposiciones citadas, será considerada falta muy grave a sus
8 obligaciones y será causal de sanción en los términos del Reglamento Autónomo
9 de organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, o su similar.

10 **Artículo 43.- Justificación de egresos.** La persona funcionaria que pretenda
11 justificar los egresos de Caja Chica con comprobantes que no cumplan con los
12 requisitos indicados en el presente Reglamento, incumpliendo con ello su deber de
13 verificar los requisitos de comprobante, deberá pagar de su peculio el costo del bien
14 o servicio adquirido.

15 **Artículo 44.- Facultad sancionadora.** Las sanciones que correspondan según lo
16 dispuesto en este capítulo serán aplicadas por el Alcalde Municipal, de conformidad
17 con lo que establece en esta materia, el Código Municipal, el Código de Trabajo y
18 la normativa interna de la Municipalidad.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones finales

21 **Artículo 45.- Normativa supletoria.** Se aplicará supletoriamente a las normas de
22 este Reglamento, las siguientes disposiciones legales: el Código Municipal, la Ley
23 General de Contratación Pública y su reglamento, la Ley General de la
24 Administración Pública y demás normativas vigentes de la materia.

25 **Artículo 46.- Derogaciones.** Se deroga el Reglamento de Cajas Chicas publicado
26 en el diario Oficial La Gaceta Nº209 del veintiuno de agosto de 2020.
27 Rige a partir de su publicación.
28 **TRANSITORIO I:** Las gestiones de caja chica y pago de viáticos que se encuentren

29 en trámite o pendientes de reintegro al momento de la entrada en vigencia del
30 presente Reglamento se regirán por la normativa aplicable al momento del inicio de

1 la gestión.

2 **TRANSITORIO II:** Todas las gestiones de Caja Chica iniciadas de previo a la
3 entrada en vigencia del presente reglamento deberán concluirse dentro de los veinte
4 (20) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia.

5 **ACUERDO 07**

6 **ACUERDO REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA
7 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO (ENVÍO A COMISIÓN)**

8 **RESULTANDOS**

- 9 1. Que en fecha 13 de noviembre del presente año se remitió el oficio número OF-
10 AL-591-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la sesión ordinaria 237-
11 2023 -en el punto de Asuntos de Alcaldía, la propuesta de Reglamento interno
12 del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Río Cuarto para conocimiento
13 del Concejo Municipal.
- 14 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-
15 AJ-066-2023 emitido por la Asesoría Legal con el envío del proyecto de
16 Reglamento interno de Fondo de Caja Chica de la Municipalidad De Río Cuarto
17 para conocimiento del Concejo Municipal.
- 18 3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de
19 Legalidad número CL-018-2023 emitida por la Asesoría Legal.

20 **CONSIDERANDO**

21 **ÚNICO:** El Código Municipal confiera la potestad de creación normativa
22 reglamentaria al Concejo Municipal. En este sentido, el artículo 13 inciso c)
23 Establece:

24 Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

25 (...)

26 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

27 (...)”

28 Dicha ley también establece la necesidad del sometimiento de todos los
29 reglamentos que no sean considerados internos a una consulta pública no
30 vinculante de diez días hábiles. Disposición que se encuentra contenida en el

1 artículo 43, la cual textualmente indica:

2 “Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o
3 derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida
4 para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

5 *Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar*
6 *el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante,*
7 *por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará*
8 *sobre el fondo del asunto.*

9 *Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y*
10 *regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”*

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:

- 12 1. Dar por recibida la propuesta Reglamento Interno del Fondo de Caja Chica de la
13 Municipalidad de Río Cuarto y la Constancia de Legalidad número CL-018-2023
14 enviados como soporte para el tema de propuesta de Reglamento interno del
15 Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Río Cuarto.

16 2. Trasladar la propuesta del Reglamento Interno del Fondo de Caja Chica de la
17 Municipalidad de Río Cuarto, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
18 de la Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio, recomendación y emisión
19 del dictamen correspondiente.

20 3. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles para la emisión del dictamen.–

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
APROBADO.-

ARTICULO VI

ASUNTOS VARIOS

25 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto número cinco de la agenda, que sería
26 Asuntos Varios.

27 → Si alguno tiene algún tema, por favor solicitar el uso de la palabra.

28 En ausencia de temas adicionales en Asuntos Varios, al ser las seis horas y
29 cuarenta y siete minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria número 237 del
30 Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes 13 de noviembre del 2023.

ACTA 237-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 13 de noviembre del 2023
pág. 61

1 Muchas gracias por su presencia y feliz retorno a sus casas.

2 → **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS EL**
3 **PRESIDENTE A.I. DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN**
4 **DE HOY LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023. –**

5

6

7

8

9 **DANIEL VARGAS JARA** **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**

10 **PRESIDENTE A.I. CONCEJO MUNICIPAL** **SECRETARIA A.I.**
11 **CONCEJO MUNICIPAL**

12 **UL*******

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30